



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA URBANA, DESRATIZACION Y SERVICIO DE LEGIONELLA PARA FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).

### PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

#### **ARTICULO 1.- OBJETO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Este expediente tiene por objeto contratar los servicios de limpieza pública urbana del término municipal de Noáin (Valle de Elorz) con sujeción a lo establecido en este Pliego y en el de Condiciones Técnicas. Así como la desratización del término urbano y aquellas partes del término rustico que así se especifiquen en el pliego.

Por el interés económico de las partes contratadas el presente contrato administrativo es especial al gestionar un servicio publico que deberá regirse por lo establecido en el artículo 116 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra y en el artículo 224 apartado 3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra en aquellos apartados que le sean de aplicación. El contrato podrá prorrogarse hasta el máximo de 8 años.

Los Códigos CPV de la presente contratación son:

- 90600000-3 Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos.
- 90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles.
- 90611000-3 Servicios de limpieza de calles.
- 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones y legionella.
- 90922000-6 Servicio integral de desinsectación y desratización.

#### **2.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de los servicios de limpieza de viaria dará comienzo el 1 de octubre de 2017 y terminará el 30 de septiembre de 2021.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

El plazo de ejecución del contrato se establece en cuatro años prorrogables pudiendo prorrogarse a partir del cuarto año, de forma expresa por periodos anuales completos sin que la duración del mismo incluidas las prórrogas, pueda exceder de 8 años.

Una vez comunicada la no continuación del contrato se entenderá como fecha de terminación de todos los servicios el 30 de septiembre de 2021.

Cuando el contrato se prorrogue, los precios podrán ser objeto de revisión conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**.

El plazo de vigencia inicial estimada del contrato será desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que no resulte posible iniciar la ejecución del contrato en la fecha indicada, el plazo se iniciará en el momento que indique el ayuntamiento, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente, y finalizará el 30 de septiembre de 2021

Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes **-declarado expresamente-** la vigencia del contrato, con la finalidad de reiterar las prestaciones por periodos anuales, y hasta cuatro prórrogas, sin que la duración total del contrato pueda exceder del 30 de septiembre de 2025 y salvo que medie denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes, que deberá notificarse a la otra parte con una antelación mínima de 90 días naturales a la fecha de finalización.

El presente contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada, pero si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegare a iniciarse en la fecha prevista en la cláusula siguiente, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato - o una vez agotada las prórrogas del mismo - el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

Caso de que durante la duración del contrato, por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), se aumentara o redujera la superficie a limpiar o se modificara la clasificación de áreas recogido en el pliego de prescripciones técnicas, dicha modificación conllevará el aumento o disminución del precio de adjudicación en proporción directa a los precios ofertados por el contratista para la adjudicación, y desde la notificación al adjudicatario de tal circunstancia, previa modificación del contrato, que será obligatoria para el adjudicatario.

Para el cálculo del aumento del precio, la hora peón especialista es de 17,14 €/hora, peón conductor es de 19,83 €/hora y conductor 20,73 €/hora de lunes a sábado incluido. Para los domingos y festivos será de 34,59 €/ hora cuyo precio es el mismo para todas las categorías.

### 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación es el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

La Unidad Gestora del contrato es Gerencia municipal del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, asistida por el Área de Secretaria e Intervención.

### 4.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS, REVISIÓN DE PRECIOS.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **2.723.906,56€ DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON 56 CENTIMOS.** €IVA excluido.

El presupuesto cuatrianual máximo de licitación del contrato es de **UN MILLON TRESCIENTOS SESEINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS 1.361.953,28€** I.V.A. excluido, que se cargará en la Partidas Presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el año 2017 que se habiliten para tal fin en el citado ejercicio, para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato. Y que se detallan a continuación:

3	311032270000	TRATAMIENTO GENERAL LEGIONELA	
0	163012270000	LIMPIEZA	VIAL



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

	CALLES	
0 163022270000	LIMPIEZA VIAL POLIGONOS	
2 311002270000	GASTOS VARIADOS SANIDAD- DESRATIZACION	

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

En los precios que se ofertan por parte de las personas naturales o jurídicas licitadoras se entenderán incluidos **-con excepción del IVA-** todos los conceptos que integran la propia realización del contrato, y en particular:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Combustible, maquinaria, reparación de la misma etc.
- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- El beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

No se admitirá la revisión de precios en el presente contrato hasta el 30 de septiembre de 2020 sirviendo de referencia para la primera revisión el IPC interanual de Navarra fijado en ese momento y para las sucesivas revisiones la variación porcentual experimentada por el IPC durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la última actualización.

## 5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en los artículos



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos; figuren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al del objeto del contrato y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad, Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos laborales conforme a las disposiciones vigentes.

La Administración podrá contratar con licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las personas naturales y/o jurídicas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas naturales o jurídicas licitadoras deberán acreditar tanto su solvencia económica y financiera como la técnica y profesional, de acuerdo a las siguientes condiciones:

**a) Solvencia económica y financiera:**

- Acreditación de la solvencia económica y financiera por medio de una declaración efectuada en tal sentido por una entidad financiera.
- En caso de concurrencia en U.T.E. o Agrupación de empresas o profesionales, todas las entidades participantes deberán acreditar esta solvencia.

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

**b) Técnica y profesional:**

- Relación de los contratos realizados durante los tres últimos años iguales o similares, realizados durante los tres últimos años de limpieza



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

viaria, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado, relación a la que se acompañarán justificantes de su realización emitidos por los clientes o de cualquier prueba admitida en derecho. Al menos uno de los relacionados será por un importe igual o superior a **200.000 EUROS** I.V.A. excluido, anuales.

- Declaración del material de limpieza que va a ser utilizado -con expreso compromiso de utilización de productos que cumplan los requisitos definidos en alguna ecoetiqueta (**etiqueta ecológica europea u otras**), instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato y que deberá ser suficiente para la prestación del servicio.
- La maquinaria que se emplee para realizar el servicio deberá poseer los requisitos que aparecen reflejados en el anexo de prescripciones técnicas y que deberá ser aportados por el adjudicatario. En el caso de la barredora, los mínimos exigidos por el ayuntamiento aparecen en el anexo V (Características técnicas de la barredora)

En caso de concurrencia en U.T.E. o Agrupación de empresas o profesionales, al menos una de las entidades agrupadas deberá reunir los requisitos de solvencia técnica o profesional señalados, su participación en la U.T.E. o Agrupación no podrá ser inferior al 70 %, y la suma total de las solvencias será en todo caso ajustada a lo exigido en este pliego.

## 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato de asistencia objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.1 a) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por el Procedimiento Abierto Superior al Umbral Comunitario y conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

## 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que el Ayuntamiento utilizará para adjudicar el concurso serán los siguientes:

### 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA: HASTA UN TOTAL DE 15 PUNTOS.

- **Plan de trabajo: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.**

Organización y secuencia de trabajos a realizar: tratamientos de limpieza propuestos, frecuencias, rutas de trabajo debidamente justificadas, planos de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

detalle a escala adecuada con los itinerarios seguidos por los vehículos y máquinas, estudio de tiempos de ejecución de los diferentes trabajos, calendario y horarios de trabajos, actuaciones en caso de avería o parada programada, nivel de coordinación entre los diferentes equipos de trabajo, etc.

- **Medios mecánicos y técnicos: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.**

Medios materiales propuestos para el establecimiento y la explotación del servicio público (vehículos, maquinaria, etc.) en cuanto a número de unidades, justificación de necesidades, características técnicas, programas de conservación y mantenimiento, etc. a efectos de valorar su necesidad, dimensionamiento, idoneidad, calidad, adaptación al servicio, así como el nivel de emisiones sonoras y contaminantes.

La barredora que aparece relacionada en el anexo V no se valorará por ser un requisito esencial exclusivamente se valorará aquellas prescripciones de dicha máquina que superen el mínimo establecido.

- **Medios humanos: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.**

La previsión de plantilla que se considere necesaria y las tareas encomendadas, como resultado de los estudios de organización realizados relativos a los servicios objetos del contrato, a efectos de valorar su necesidad, dimensionamiento e idoneidad. Se tendrán en cuenta asimismo todos los aspectos relativos a la organización y gestión de personal (niveles retributivos, tipo de contratación, cobertura de todo tipo de vacantes, convenio laboral, seguridad e higiene en el trabajo, formación, prevención de riesgos laborales, etc.) y número de empleados que se van a emplear en el servicio.

**2.- Control del servicio: Se valorará hasta un máximo de 8 puntos.**

El licitador aportará un sistema de control que garantice la prestación de los servicios de limpieza y permita desarrollar un seguimiento del servicio,

Que permita el control del cumplimiento de las acciones contratadas y cumplimiento de las obligaciones, valorando los medios materiales y humanos aportados por la contrata. **Hasta 4 puntos.**

Que permita el fácil seguimiento y evaluación de la eficiencia y calidad de los servicios e interacción con el Ayuntamiento **Hasta 4 puntos**

**Los apartados contenidos en la memoria descriptiva así como control del servicio se valorarán según criterio de la mesa de contratación.**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **Mejoras: Se valorará hasta un máximo de 20 puntos**

En este apartado se valorarán las siguientes mejoras.

1. Limpieza completa de chicles en la zona que aparece reflejado en el pliego de condiciones técnicas como zona 1. **Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.**
  - a) Dos veces al año 6 puntos.
  - b) Una vez al año 3 puntos.
  
2. Limpieza completa de los espacios de esparcimiento canino (pipicanes) existentes en el municipio. **Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.**
  - a) Todos los meses del año: 6 puntos.
  - b) Cada 3 meses del año: 4 puntos
  - c) Cada 6 meses de año: 2 puntos
  
3. **Concienciación ciudadana y participación. Se valorará hasta un máximo de 8 puntos**
  - a) Programa de gestión e información a través de una web que fomente la participación y comunicación ciudadana de todo lo relacionado con el servicio de limpieza objeto de esta licitación donde se valorara la puesta en marcha, nivel de transparencia, participación y adaptabilidad. **4 puntos**
  
  - b) Propuesta de gestión de campaña de concienciación ciudadana donde se valorara los objetivos de las campañas propuestas según las necesidades, adaptabilidad al municipio, concreción, y trazabilidad de las mismas y la repercusión de las campañas en el municipio. **4 puntos**

**Se valorará según criterio de la mesa de contratación.**

**Criterios sociales: Se valorará hasta un máximo de 7 puntos.**

- a) La mejora de las condiciones salariales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación. Se otorgara la máxima puntuación a la oferta más ventajosa y el resto directamente proporcional a la primera. **3 puntos.**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

b) La formación continua a las personas que ejecutarán el contrato durante la ejecución del mismo, como garantía del adecuado servicio a las ciudadanas y ciudadanos, siempre que sea al menos de diez horas de formación en cómputo de jornada anual. . Se otorgara la máxima puntuación a la oferta más ventajosa y el resto directamente proporcional a la primera. **3 puntos.**

c) El compromiso de que el porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato, sea superior al 70%, tanto para las mujeres como para los hombres que componen la plantilla. . Se otorgara la máxima puntuación a la oferta más ventajosa y el resto directamente proporcional a la primera **Hasta 1 puntos.**

## 2.- OFERTA ECONÓMICA: HASTA 50 PUNTOS.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa y el resto inversamente proporcional a la primera.

Los criterios para apreciar las ofertas anormalmente bajas serán los recogidos en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas naturales o jurídicas licitadoras, el contrato se dirimirá a favor de la licitadora que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la licitadora con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, el contrato se resolverá mediante sorteo.

## 8.- MESA DE CONTRATACIÓN.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: Don Alberto Ilundain Avellaneda. Alcalde del M.I Ayuntamiento de Noáin.

Suplente: Doña Amara Galafate Pérez. Teniente de Alcalde del M.I Ayuntamiento de Noáin.

Vocales:

- Carlos Zapata Santos, Gerente del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
- Carlos Revilla Pascual, Interventor del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
- Juan José Visus Ingeniero Técnico Asesor municipal del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
- Lorenzo Irisarri Ona. Concejal Presidente de la Comisión de Urbanismo.

Vocal Secretario:

- Isabel García Layana, Secretaria del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. lo previsto en la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Mesa podrá recabar, al menos un informe técnico sobre las propuestas presentadas a efectos de fundamentar la propuesta de adjudicación que elevará al Órgano de Contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## **9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación Incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad del presente pliego de condiciones.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente Cumplimentada

**(<http://www.noain.es/upload/docs/Instancia%20general.pdf>)** se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador, constando en el exterior el nombre de éste.

En el caso de que no se presente un “sobre” en sentido estricto, sino cajas, etc., el licitador deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de proposición, de modo que no pueda conocerse sin abrir los “sobres” el contenido de los mismos.

Toda la documentación que se presente deberá ser original o fotocopias compulsadas por notario o por ésta u otra autoridad administrativa.

Se advierte que la documentación que se aporte al Procedimiento abierto quedará en el expediente y no será devuelta a los participantes.

Las comunicaciones durante la tramitación de la selección de la persona adjudicataria se harán por correo electrónico en la dirección que al efecto señale el licitador por lo que es necesario que se cumplimente este dato en el Anexo correspondiente.

### **SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN PREVIA.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el sobre nº 1 contendrá:

#### **1.- Declaración responsable suscrita por la licitadora (Anexo 1.A o 1.B) de que cumple:**

- a. Las condiciones de acreditación de la personalidad del licitador.
- b. Las condiciones exigidas para contratar que se recogen en el presente pliego.
- c. Los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en la base 5 del presente pliego.
- d. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional por importe de 54.478,13 €, correspondiente al 2 por 100 del valor estimado del contrato.

Dicha garantía habrá de ser constituida mediante alguna de las siguientes formas:

A.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta nº **ES52 3008 0081 1207 0332 7320** que el Ayuntamiento Noáin-Valle de Elorz tiene abierta en Caja Rural de Navarra.

B.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- El aval deberá expedirse a favor del **M.I. AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).**
- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

C.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) autorice expresamente su cancelación y devolución.

Tanto el documento de aval bancario como el de seguro de caución deberán presentarse debidamente bastanteados por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Noáin.

Esta garantía provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios una vez se produzca la propuesta de adjudicación definitiva del contrato, quedando retenida para el adjudicatario hasta la constitución de la garantía definitiva.

## 2.- Licitadoras en UTE o en concurrencia conjunta.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

En el caso de empresas o las personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y las personas licitadoras que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, o una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

## **SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego excepto el precio ofertado.

Especialmente deberá atender a los puntos recogidos en la cláusula 14 y en el de prescripciones técnicas.

La inclusión en el "Sobre 2" de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones económicas de las ofertas presentadas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

La documentación técnica que se presente al concurso será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el presente pliego de condiciones. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica, y se presentará copia en soporte informático de esta (con excepción de la relativa a la oferta económica).

La documentación escrita se presentará un máximo de 20 hojas DIN-A4 y en procesador de textos WORD, escritas por una cara, en letra Arial, tamaño 11, a espacio y medio, o letra que ocupe similar espacio. Esta limitación afecta exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

listados, relación de medios materiales y/o personales que se presenten a efectos de su valoración.

La documentación técnica deberá incluir de forma separada las características de la oferta referida a las siguientes cuestiones:

Incluirá en todo caso la siguiente documentación:

Un plan de trabajo que describa la organización y secuencia de trabajos a realizar: tratamientos de limpieza propuestos, frecuencias, rutas de trabajo debidamente justificadas, planos de detalle a escala adecuada con los itinerarios seguidos por los vehículos y máquinas, estudio de tiempos de ejecución de los diferentes trabajos, calendario y horarios de trabajos, actuaciones en caso de avería o parada programada, nivel de coordinación entre los diferentes equipos de trabajo, etc.

Una descripción explicativa de medios materiales propuestos para el establecimiento y la explotación del servicio público (vehículos, maquinaria, etc.) en cuanto a número de unidades, justificación de necesidades, características técnicas, programas de conservación y mantenimiento, etc. a efectos de valorar su necesidad, dimensionamiento, idoneidad, calidad, adaptación al servicio, así como el nivel de emisiones sonoras y contaminantes.

Una descripción explicativa de la previsión de plantilla que se considere necesaria y las tareas encomendadas, como resultado de los estudios de organización realizados relativos a los servicios objetos del contrato, a efectos de valorar su necesidad, dimensionamiento e idoneidad. Se tendrán en cuenta asimismo todos los aspectos relativos a la organización y gestión de personal (niveles retributivos, tipo de contratación, cobertura de todo tipo de vacantes, convenio laboral, seguridad e higiene en el trabajo, formación, prevención de riesgos laborales, etc.) y número de empleados que se van a emplear en el servicio.

Aspectos organizativos de la empresa en general y del servicio a realizar en particular, con indicación del plan de trabajo en cada zona y en el tiempo, describiendo dedicación de medios materiales y personales, frecuencias, etc.

La empresa adjudicataria deberá adscribir y contratar para la ejecución del contrato y durante toda la prestación contractual, al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral (bajo criterios de participación equilibrada), y/o mujeres víctimas de violencia de género, pero que reúnen las plenas competencias personales y profesionales para el desempeño de los puestos de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

La selección de las personas a contratar se realizará siguiendo el protocolo descrito en el Anexo IV-, o bien a través de un servicio público de carácter similar o semejante.

Complementaria o subsidiariamente la persona física o jurídica adjudicataria podrá acreditar su cumplimiento mediante el compromiso de subcontratación con un Centro de Inserción Sociolaboral, un Centro Especial de Empleo o una entidad cuya finalidad sea la promoción del empleo protegido, por idéntico porcentaje respecto al precio de adjudicación del contrato.

Si existiera el deber de subrogar al personal y la adjudicataria no precisara de contratar nuevo personal u otras circunstancias que en el momento de iniciarse la ejecución del contrato impidiesen cumplir el porcentaje señalado, la empresa deberá comprometerse a contratar este perfil de personas en todas las nuevas contrataciones, bajas, rotaciones y sustituciones que precise o se produzcan hasta alcanzar dicho porcentaje.

El licitador deberá indicar la mejora de las condiciones salariales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación.

El licitador deberá indicar los cursos que se van a impartir así como las horas del mismo.

El licitador deberá indicar el compromiso de que el porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato, sea superior al 70%, tanto para las mujeres como para los hombres que componen la plantilla.

Deberán definir y concretar en que consiste la realización de actividades de información y sensibilización social relativas a la actividad o servicio que constituyan el objeto principal del contrato así como su duración en horas.

La eliminación o reducción de la utilización de productos o sustancias peligrosas carcinogénicas, mutagénicas y tóxicas para la reproducción (CMR) y en especial las sustancias con riesgo R50/53 para el servicio raticida. Indicando la composición de los elementos a utilizar.

### **SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA.**

Proposición económica, **I.V.A. no incluido**, con especial referencia, en su caso, al porcentaje de baja con respecto al tipo.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores referentes a la cantidad total y a la baja, o entre las cifras expresadas en número y en letra, el valor que prevalecerá sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra. La proposición económica del presente concurso estará referida al período de ejecución de 1 año.

## 10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- **10.1. Plazo.**

El plazo máximo de presentación de ofertas para tomar parte en el Procedimiento abierto terminará a las 14 horas transcurridos **41 días naturales** desde el envío del presente anuncio para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra indicará la fecha exacta de terminación del plazo.

No obstante, si el último día para la presentación de ofertas fuera inhábil en el municipio de Noáin-Valle de Elorz, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

Durante el plazo de licitación, los interesados podrán solicitar a través de la siguiente dirección de correo electrónico **[ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)** las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas siempre que se hayan solicitado con la debida antelación y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

A estos efectos, todas las personas interesadas, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos pueden solicitar las aclaraciones a través del Portal de Contratación, bien directamente, bien mediante la suscripción al anuncio publicado, en cuyo caso todas las aclaraciones publicadas les serán comunicadas directamente por correo electrónico.

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta y la identidad del interesado.

- **10.2. Lugar de presentación.**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

En el Registro del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Plaza de los Fueros nº 3, entre las 9.00 y las 14.00 horas de lunes a viernes.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante telefax al nº **948318467** o telegrama dirigido al Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz (Plaza de los Fueros nº 3 de 31110 NOÁIN). Igualmente se podrá informar de la presentación en otros registros públicos en el correo electrónico: [\*\*ayuntamiento@noain.es\*\*](mailto:ayuntamiento@noain.es).

**Los envíos cursados a través del operador designado para prestar el servicio postal universal o del resto de operadores, para que puedan considerarse debidamente presentados** a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su normativa de desarrollo, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la prestación de servicios postales, **requieren que presenten en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.** Cumplimentada esta diligencia por la oficina de correos, la instancia diligenciada se introducirá en el sobre nº 1 y se cerrará en las propias oficinas de correos ante la persona que haya hecho la diligencia de presentación.

Sin la concurrencia de todos los requisitos anteriores, no será admitida la proposición.

Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la licitadora que se presente, **haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.**

Cuando la documentación se envíe por correo, la persona natural o jurídica licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por las personas licitadoras y que contendrán la siguiente leyenda y documentos: "Contratación de los servicios de limpieza pública urbana, desratización y servicio de legionella para fuentes ornamentales del termino municipal de Noáin (Valle de Elorz).

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

## 11.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

La Mesa procederá a la apertura de los sobres de **DOCUMENTACIÓN PREVIA** y comprobará la existencia y contenido de la declaración responsable suscrita por la licitadora o su representante legal y, en su caso, la declaración responsable en el supuesto de Unión Temporal o participación conjunta.

Si se observaran defectos en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, se concederá un plazo máximo de **5 días naturales** para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por correo electrónico en la dirección facilitada.

Se resolverá la exclusión de aquellas personas licitadoras de los que exista constancia de que no cumplen los requisitos señalados en esta cláusula del presente pliego, previa audiencia durante un plazo de cinco días.

Tras la subsanación de errores y en su caso la exclusión de las personas licitadoras que concurran en causa suficiente para ello, la Mesa procederá a la apertura de las propuestas técnicas de las personas licitadoras admitidos, a fin de ser valoradas conforme a los criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación podrá, si lo considera procedente, solicitar a las empresas licitadoras que procedan aclarar y explicar sus ofertas de forma verbal sin que en ningún caso pueda modificarse el contenido de las ofertas presentadas por escrito.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

En el acto público de apertura de la proposición económica se comunicará a los asistentes, con carácter previo, el resultado de la valoración técnica realizada por la Administración.

Una vez determinado por la Mesa cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la empresa que haya obtenido mejor puntuación, la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, y la solvencia tanto económica y financiera como técnica o profesional, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de éste en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores y, sin perjuicio en su caso de la aplicación del apartado 3 del artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Mesa requerirá al representante legal de la empresa -o la licitadora en el caso de persona física- que haya obtenido la mejor puntuación para que -en el plazo máximo de **7 días naturales** desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de adjudicación al órgano competente-presente el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala:

#### **1- Documentación acreditativa de la personalidad.**

Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si la licitadora fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo en la que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B, o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

## **2- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.**

- Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Las empresas no españolas deberán acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

### **3- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional en los términos de lo establecido en la base 5 del presente pliego.**

En el caso de que se proponga la adjudicación a empresas que han manifestado su intención de constituirse en U.T.E. o a una agrupación de las



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

personas físicas o jurídicas, cada una de estas las personas deberá presentar la documentación anterior que se corresponda con su tipo social.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia, que presente el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz quedarán eximidos de presentar la documentación administrativa exigida en el presente pliego, por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales, debiendo en este caso el interesado cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al concreto expediente y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo, conforme al Anexo del presente Pliego.

En el caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación o no acredite la capacidad de obrar, la solvencia técnica y económica, se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar o no se acredite la representación así como la personalidad del representante, la mesa de contratación propondrá, previa audiencia, la incautación de la garantía provisional depositada y formulará una nueva propuesta a favor de la persona oferente con la mejor siguiente puntuación, propuesta que se hará con advertencia de no elevar propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador que haya obtenido la mejor puntuación.

La mesa de contratación procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, la solvencia, la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicatario del contrato de la persona a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad del representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios en lo que excediera de la garantía provisional.

En el caso de que el contrato se adjudique a una agrupación de empresas o profesionales, deberán tener o en su caso obtener ante la Hacienda Tributaria un N.I.F. para la agrupación con la finalidad de que la facturación sea efectuada por la agrupación de profesionales, o bien deberán presentar un



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

documento suscrito por los representantes de las entidades que la conforman en el que expresamente designen a uno de ellos para presentar la factura y recibir el pago.

Para el cumplimiento de la obligación señalada, y antes de la adjudicación del contrato, se concederá un plazo específico de 15 días. Si transcurrido el plazo no se aporta la documentación requerida, la presentación de la factura correrá a cargo de la entidad o persona que tenga un mayor porcentaje de participación en la Agrupación.

## **12.- ADJUDICACIÓN.**

Una vez tramitado el expediente, y a la vista la propuesta de la Mesa, el órgano de contratación adjudicará el contrato -en el plazo máximo de dos meses a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado- a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones o transcurrido el plazo de tres meses a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Comunidad Europea.

La adjudicación por el Órgano de contratación perfeccionará el contrato de asistencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.2.b de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de quince días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

## **13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como **requisito previo e indispensable** para la formalización del contrato la siguiente documentación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del valor estimado del contrato, sirviendo de base para su cálculo el precio de adjudicación del contrato referido al año 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y en cualquiera de las formas recogidas en la cláusula 9 del pliego.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio por un mínimo de **700.000 euros**.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

En caso en que se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no haya formalizado el contrato en el plazo establecido, la Administración podrá adjudicar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

#### **14.- CONDICIONES DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.**

1º. La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas.

2º. Las horas totales a realizar serán las ofertadas por el adjudicatario, no pudiendo ser incrementadas, aunque sí podrán distribuirse de otra forma, siempre que el órgano de contratación lo apruebe y lo comunique al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

3º. El adjudicatario establecerá el horario de sus trabajadores en coordinación con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), adecuándose a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta que se realicen causando las mínimas molestias a los usuarios.

4º. El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz); toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte el contratista sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

5º. Las posibles obligaciones laborales y de todo tipo que afecten al nuevo adjudicatario con el que cesa en el servicio no podrán ser admitidas como causa para el incumplimiento del servicio.

6º. En el caso en que, por necesidades del servicio de limpieza, el adjudicatario contratara a terceras Empresas, éste tendrá la obligación de exigir el PLAN DE SEGURIDAD de dicha Empresa, para las actividades de legionella y desratización. Así mismo, será responsable de la coordinación de seguridad de las empresas subcontratadas. Además de la obligación de comunicar dicha



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

contratación, deberá remitir el plan de seguridad y el de coordinación de la subcontrata, al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

7º. Durante el período de vigencia del contrato, todos los cambios de personal que el contratista quiera realizar, serán notificados al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). En la notificación se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que se pretenda sustituir, como de las que se quiere incorporar. En ningún caso se podrá disminuir el número de operarios de las distintas categorías presentados en la oferta que se ha contratado.

8º. Será obligación del contratista uniformar por su cuenta todo el personal masculino y femenino, durante las horas que se realice el servicio. Todo el personal deberá ir provisto de una chapa numerada en la parte superior izquierda del pecho, para que pueda ser identificado.

9º. El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

10º. El adjudicatario deberá designar, de entre el personal destinado en el centro, la persona que le represente ante el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

11º. Será de cuenta y cargo del contratista cuantos elementos y útiles sean necesarios para el cumplimiento de los trabajos contratados, así como la maquinaria utilizada y su conservación y reparación.

12º. Todas las tareas se realizarán con criterios ambientales con el objeto de reducir su impacto ambiental. Los productos y la maquinaria, así como la gestión de los residuos inertes y peligrosos que se utilicen, deberán cumplir los requerimientos ambientales determinados en este pliego. El Ayuntamiento podrá realizar a tal efecto las inspecciones que considere oportunas.

13º. El contratista está obligado a utilizar productos de limpieza y desinfección, así como métodos de trabajo, respetuosos con el medio ambiente y debidamente homologados para su utilización en espacios públicos de uso general, homologación que deberá incluirse en la documentación técnica, presentando documentación que acredite que los productos a utilizar cumplen los requisitos definidos en alguna ecoetiqueta (etiqueta ecológica europea u otras). En el caso de que los productos cumplan estos requisitos pero no cuenten con algunas de las etiquetas señaladas, el fabricante y/o el distribuidor



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

deberán adjuntar toda la información necesaria que garantice que el producto cumple estos requisitos.

14º. Deberá igualmente gestionar todos los temas relacionados con la legionella y desratización.

15º. Los residuos inertes serán gestionados de acuerdo con el sistema de recogida selectiva existentes, depositándolos en los respectivos contenedores. Los residuos peligrosos deberán gestionarse de acuerdo con su propia normativa.

16º. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) realizará un seguimiento del cumplimiento del contrato, mediante evaluaciones periódicas. Es obligación de la Empresa contratada, comunicar por escrito al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), cualquier incidencia relativa a los servicios de limpieza, legionella y desratización.

Si del proceso de control de los trabajos resultara la necesidad de redistribuir las horas asignadas sin que ello suponga incremento en el número de éstas, el órgano de contratación podrá resolver, de forma motivada y previa audiencia, la modificación del contrato para ajustarlo a la nueva situación y sin incidencia económica.

16º Bis. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

17º. La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona física o jurídica adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

18º. Cuando se prevea la posibilidad de que la empresa adjudicataria contrate con terceros la realización parcial del contrato, se contemplará la obligación de esa segunda empresa de subrogar a todos los trabajadores y trabajadoras que con anterioridad tenían desarrollando esa actividad, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

19º. La empresa contratista deberá comprometerse al mantenimiento de la plantilla adscrita a la prestación a lo largo de toda la ejecución del contrato. A tal efecto, los licitadores y/o licitadoras deberán manifestar mediante declaración jurada el número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año. Si la plantilla no fuera homogénea a lo largo del contrato, se deberá presentar un calendario con indicación concreta de número de personas e individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin del contrato.

En el caso de que la contratación de trabajadoras y trabajadores para la ejecución del contrato fuera de carácter variable debido al ratio fluctuante de personas usuarias o beneficiarias de la prestación, se entenderá que no resulta pertinente la incorporación de esta cláusula.

20º Discapacidad. Las empresas que cuenten con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla deberán acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%. Complementaria o subsidiariamente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

21º Igualdad entre mujeres y hombres: Las empresas con más de 250 personas trabajadoras deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

En aquellos sectores de actividad en los que las mujeres se encuentren subrepresentadas, se exigirá la contratación de un porcentaje de mujeres al menos cinco puntos superior al porcentaje medio recogido por género y rama de actividad en la última Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector correspondiente. A estos efectos, se considera que las mujeres están subrepresentadas en todas las profesiones u oficios de la Clasificación Nacional de Ocupaciones, excepto en las que figuran en el Anexo de la Orden de 16 de septiembre de 1998.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

22º. Inserción laboral de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

Si existiera el deber de subrogar al personal, la adjudicataria no precisara de contratar nuevo personal u otras circunstancias que en el momento de iniciarse la ejecución del contrato impidiesen cumplir el porcentaje señalado, la empresa deberá comprometerse a contratar este perfil de personas en todas las nuevas contrataciones, bajas, rotaciones y sustituciones que precise o se produzcan hasta alcanzar dicho porcentaje.

La empresa adjudicataria deberá adscribir y contratar para la ejecución del contrato y durante toda la prestación contractual, al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral (bajo criterios de participación equilibrada), y/o mujeres víctimas de violencia de género, pero que reúnen las plenas competencias personales y profesionales para el desempeño de los puestos de trabajo.

La selección de las personas a contratar se realizará siguiendo el protocolo descrito en el Anexo IV-, o bien a través de un servicio público de carácter similar o semejante.

Complementaria o subsidiariamente la persona física o jurídica adjudicataria podrá acreditar su cumplimiento mediante el compromiso de subcontratación con un Centro de Inserción Sociolaboral, un Centro Especial de Empleo o una entidad cuya finalidad sea la promoción del empleo protegido, por idéntico porcentaje respecto al precio de adjudicación del contrato.

23º. Cumplimiento de criterios éticos. Las empresas licitadoras se comprometen a que en caso de resultar adjudicatarias aportarán o fabricarán todos sus productos o suministros, y ejecutarán sus obras o servicios, respetando los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y con estricto cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, en especial:

- a) Las Convenciones 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado.
- b) Las Convenciones 87 y 98, sobre libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
- c) La Convención 100, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

d) La Convención 111, contra la discriminación en el acceso a empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social.

e) La Convención 138, sobre la abolición de la explotación y el trabajo infantil.

f) La Convención 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación.

24º. Transparencia Fiscal. Todas las empresas contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

## 15.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

El abono del servicio de limpieza realizado según el presente condicionado se realizará en pagos mensuales a cuenta del precio de adjudicación. En este caso, el abono se realizará en 12 pagos iguales y cada uno será un doceavo del precio ofertado por el adjudicatario.

Los pagos se realizarán mes a mes, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la fecha de la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario y previa presentación de factura y de los justificantes de haber abonado la cotización correspondiente a la Seguridad Social de todos los trabajadores que realizan el servicio.

Serán por cuenta del adjudicatario, el pago de los tributos de todo tipo, relacionados con la prestación del servicio, habiéndose tenido en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad que puedan derivar de la publicación de la presente licitación.

En su caso, los precios se actualizarán anualmente según lo dispuesto en la cláusula 4 del pliego.

## 16.- CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

## 17.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

## 18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causaran a la Administración, como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.

En atención a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 83 del RD 1720/2007 y teniendo en cuenta la información sensible que se trata en la entidad, la adjudicataria queda obligada a informar al personal que acude a realizar las tareas de limpieza sobre la obligatoriedad de:

- Guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

podiera conocer por razón de su trabajo. El deber de secreto tendrá carácter indefinido.

## 19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, así como a la oferta presentada por el adjudicatario en todo que mejore a los pliegos sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El adjudicatario tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal de la administración designado para el seguimiento de los trabajos, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La Administración contratante, por medio del personal que estime oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en la presente contrata, comprometiéndose el adjudicatario a facilitar la práctica de dicho control al personal encargado.

Cuando la Asistencia Técnica que se contrata, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de los trabajos, la Administración podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

## 20.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

## 21.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. material de limpieza, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

## **22.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS**

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

## **23.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES**

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

## **24.- APORTACIÓN DEL EQUIPO**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, materiales, medios auxiliares, y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 110.1 de Ley Foral de Contratos Públicos.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

## **25.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE**

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

## **26.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El contratista podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución de la contrata tenga por conveniente.

De estimarse necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo prevenido en la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra para la modificación del contrato.

En el supuesto de que la modificación implicara la ejecución de trabajos distintos de los inicialmente contratados, los precios de aplicación a los mismos serán fijados por la Administración previa audiencia del contratista, por un plazo mínimo de tres días. Si éste no aceptase los precios señalados por la Administración quedará exonerado de ejecutar las nuevas unidades.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores de la presente cláusula, cuando el Servicio correspondiente juzgue necesario introducir modificaciones en el condicionado que rige el contrato, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla para su aprobación por el órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiera alcanzar a los funcionarios que hubiesen intervenido.

## **27.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:

1.- Faltas leves. Serán faltas leves de la contratista en el desarrollo de los servicios:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a 3 días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- La ligera incorrección con los usuarios.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista:

- El retraso, suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 3 días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- El trato vejatorio al usuario, salvo que revistiese características tales que le calificasen como muy grave.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con el usuario y la comisión de 3 faltas leves en el transcurso de un año.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves de la contratista en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, el abandono del servicio.
- La falsedad o falsificación de los servicios.
- La acumulación o reiteración de dos faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico del Ayuntamiento de Noáin (Valle de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Elorz), siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.

- Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo a los usuarios del servicio.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave al usuario.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio y las características del mismo que se opongán manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

Las **SANCIONES** a imponer en caso de comisión de alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

- Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión del contrato, será de aplicación el artículo 103.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y además se impondrán las siguientes sanciones:
- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa de la contratista, al apercibimiento por el órgano de contratación.
- La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa de la contratista, a la imposición de una multa hasta el 5 por 100 del precio de adjudicación.
- La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, previa audiencia de la contratista, a la imposición de multa hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación. En el caso de falta muy grave por inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional, darán lugar en todo caso a la resolución del contrato.

Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

No obstante lo anterior, la contratista en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Lo importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

Serán causas de resolución además de las contempladas en este condicionado, las recogidas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La resolución del contrato se atenderá a los requisitos exigidos en el artículo 124.2 y concordantes de la Ley Foral precitada.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, en la forma y con los efectos determinados por la legislación aplicable.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la contratista, ésta deberá indemnizar al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) los daños y perjuicios ocasionados de acuerdo con el artículo 102 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

La resolución del contrato dará derecho a la contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

## **28- DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Si los servicios de limpieza así como cualquier otro encomendado al contratista se realizan con deficiencias, se comunicará por escrito tal hecho al representante del contratista por el Alcalde o Concejal Delegado.

Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se extenderá acta por el Alcalde, o a quien delegue sobre el particular, trasladando el hecho a la empresa contratista. Si transcurridos cinco días desde la firma de la misma siguiesen las mismas prácticas se incoará expediente de resolución del



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales de limpieza.

## **29.- IMPUESTOS, TASAS Y ARBITRIOS**

En el precio del contrato se consideran incluidas todas las tasas y al mismo se añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que será abonado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), figurando expresamente en las certificaciones, facturas y liquidaciones de obra, todo ello de acuerdo con el Art. 20 del Reglamento del I.V.A.

## **30.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

## **31.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES**

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

## **32.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR**



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

La empresa adjudicataria deberá subrogarse en todos los derechos y obligaciones laborales del personal destinado por la actual adjudicataria a la prestación del servicio de limpieza de los edificios, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra y demás normativa laboral vigente, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

A tal efecto, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se detalla el número de trabajadores que actualmente prestan servicios de limpieza en los centros municipales, con su antigüedad correspondiente.

Las posibles obligaciones laborales y de todo tipo que afecten al nuevo adjudicatario con el que cesa en el servicio no podrán ser admitidas como causa para el incumplimiento del servicio.

### **33.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

En las controversias que pudieran surgir acerca de la recta interpretación de los Presupuestos y Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares y Cláusulas Administrativas Particulares, se atenderá el Contratista a la resolución del órgano de contratación, que será tomada con los asesoramientos pertinentes.

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales legalmente establecidos, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá interponerse reclamación ante la Comisión Permanente de la Junta de Contratación Pública por los motivos y conforme al procedimiento establecido en el Capítulo V del DECRETO FORAL 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

Las personas naturales o jurídicas licitadoras se encuentran obligadas a suministrar, bien en la instancia o bien dentro del sobre nº 1 relativo a la capacidad y solvencia, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

En Noáin (Valle de Elorz) a 4 de julio de 2017.

D. Alberto Ilundain Avellaneda, Alcalde-Presidente de Noáin (Valle de Elorz)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## ANEXO I

---

### MODELO DE SOLICITUD

D. ...., con domicilio en ..... y D.N.I. .... Teléfono número..... Fax número..... e-mail..... en representación de (según proceda)..... con domicilio en..... NIF.....Teléfono número.....Fax número....., y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la contratación del contrato de asistencia denominado "Contratación de los servicios de limpieza pública urbana, desratización y servicio de legionella para fuentes ornamentales del termino municipal de Noáin (Valle de Elorz)."-,

### EXPONE:

Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, de conformidad con la oferta que se presenta, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

Sobre N° 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA O DOCUMENTACIÓN PREVIA".

Sobre N° 2: "OFERTA TECNICA".

Sobre N° 3: "OFERTA ECONÓMICA".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Noáin (Valle de Elorz) a..... de..... de 2017  
(Firma)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

**ANEXO 1 A.**  
**(Documentación personal para las personas físicas)**

Don \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_  
y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones \_\_\_\_\_ (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ N.I.F: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_.

*(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)*

Que mediante poder otorgado el día \_\_\_\_\_ ante el Notario \_\_\_\_\_ fue nombrado apoderado de Don \_\_\_\_\_.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la adjudicación del contrato de asistencia "Contratación de los servicios de limpieza pública urbana, desratización y servicio de legionella para fuentes ornamentales del termino municipal de Noáin (Valle de Elorz)."-y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

**SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:**

Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por los servicios municipales.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en el pliego.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a

\_\_\_\_\_

Noáin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

**Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado**

\_\_\_\_\_



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Noáin, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

**ANEXO 1.B**  
***(Documentación Personal para personas jurídicas)***

Don \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_  
y señalando como correo electrónico válido para recibir  
comunicaciones \_\_\_\_\_ (este dato es de  
consignación obligatoria), en representación de  
N.I.F: \_\_\_\_\_ con  
domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la adjudicación del contrato de asistencia denominado "Contratación de los servicios de limpieza pública urbana, desratización y servicio de legionella para fuentes ornamentales del termino municipal de Noáin (Valle de Elorz)."-, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

**SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE  
MANIFESTANDO:**

Que mediante poder otorgado el día \_\_\_\_\_ ante el Notario \_\_\_\_\_ fue nombrado representante legal de la Sociedad \_\_\_\_\_

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día \_\_\_\_\_ por el Notario \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro \_\_\_\_\_.

Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento abierto.

(En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día \_\_\_\_\_ por el Notario \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, \_\_\_\_\_.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incursos en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Noáin ni con sus organismos autónomos y autoriza la comprobación de oficio por los servicios municipales.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en el pliego.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a

\_\_\_\_\_  
Noáin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

**Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento la documentación administrativa a que hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado**

\_\_\_\_\_

Noáin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

**(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## ANEXO 2

### (Proposición económica)

Don \_\_\_\_\_,  
documento nacional de identidad \_\_\_\_\_, domicilio  
en \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_ teléfono  
\_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_, en nombre propio o en  
representación de \_\_\_\_\_ N.I.F.  
\_\_\_\_\_, domicilio en  
\_\_\_\_\_

### OFERTA COMO PRECIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE

“Los servicios de limpieza publica urbana, desratización y servicio de legionella para fuentes ornamentales del termino municipal de Noáin (Valle de Elorz).”.-

LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_

EUROS (I.V.A. excluido), lo que supone un \_\_\_\_\_ por ciento de baja respecto al presupuesto de licitación, con el siguiente desglose:

#### 1. OFERTA PARA LA LIMPIEZA

La CANTIDAD ANUAL DE \_\_\_\_\_ EUROS  
(I.V.A. excluido)

#### 2. OFERTA PARA LA LEGIONELLA

LA CANTIDAD ANUAL DE \_\_\_\_\_  
EUROS (I.V.A. excluido).

#### 3. OFERTA PARA DESRATIZACION

LA CANTIDAD ANUAL DE \_\_\_\_\_  
EUROS (I.V.A. excluido).



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Noáin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

### **ANEXO III**

---

#### **MODELO DE AVAL DE FIANZA DEFINITIVA**

El .....(Banco, Caja de Ahorros, Sociedad de Garantía Recíproca o Cooperativa de Crédito) y en su nombre D..... (Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el GOBIERNO DE NAVARRA con fecha.....

#### **AVALA:**

Solidariamente y con renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refiere la Ley 525 de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, a..... , con DNI/NIF ..... y domicilio en ....., ante el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por la cantidad de ..... euros (importe en letra) euros, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento y ejecución del contrato “Los Servicios de limpieza pública urbana, desratización y servicio de legionella para fuentes ornamentales del término municipal de Noáin (Valle de Elorz).”.-

La entidad avalista asume el compromiso de abonar la cantidad señalada al Excmo. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al primer requerimiento de ésta, en los términos previstos en la Ley, y tendrá validez hasta que el citado Ayuntamiento autorice expresamente su cancelación o proceda a su devolución.

(Lugar y fecha de su expedición)  
(Firmas)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## ANEXO IV

### PROTOCOLO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESFAVORECIDAS DEL MERCADO LABORAL

La empresa adjudicataria deberá emplear entre la plantilla que ejecutará el contrato a un concreto número de personas entre las preseleccionadas de los programas de inserción y formación del Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz). Tanto la preselección como la selección se realizarán bajo criterios de participación equilibrada de mujeres y hombres.

Se tratará en todo caso de personas plenamente capacitadas para el empleo y el concreto desempeño laboral, pero con escasas oportunidades laborales o especiales necesidades sociales.

Se activará el siguiente procedimiento:

1. Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá concretar el número exacto de trabajadoras y trabajadores desfavorecidos del mercado laboral que precisará para cumplir la condición y/o el compromiso adquirido, así como un cronograma con las fechas previstas de su contratación, duración del contrato, cuantificación de su jornada laboral, y su cualificación o perfil profesional necesarios para el correcto desempeño correcto de los puestos.

2. Se realizará una primera reunión con la empresa contratista, en la que se fijarán las siguientes cuestiones:

⇒ Explicación detallada a la empresa del contenido y obligaciones derivadas de la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social y del presente protocolo.

⇒ Definición específica de los perfiles profesionales a contratar que requiera la empresa para la ejecución del contrato.

⇒ Acuerdo y concreción del número de puestos de trabajo que serán cubiertos a través de la reserva expresada en la presente cláusula, así como las fechas de incorporación de las personas a contratar y la duración de los contratos.

⇒ Condiciones laborales (horario, salario, vacaciones), que en todo caso deberán respetar el convenio de empresa o del sector.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

⇒ El sistema establecido para el seguimiento de la inserción sociolaboral o la incorporación laboral.

⇒ Designación de la persona de referencia de la empresa contratista para todas las cuestiones relacionadas con las obligaciones de carácter social.

3. El Servicio Social de Base priorizará la contratación de colectivos desfavorecidos, realizando una primera preselección, que deberá concretar el técnico o técnica de desarrollo local, completando en su caso dicho listado con la bolsa de empleo, y se facilitará a la entidad adjudicataria una relación mínima de tres candidaturas por cada puesto de trabajo que deba cubrir la empresa.

4. La empresa procederá, de entre las personas preseleccionadas, a la selección definitiva y la correspondiente contratación de las personas trabajadoras entre las candidaturas propuestas.

5. La empresa adjudicataria mantendrá íntegramente sus atribuciones en la relación laboral y, por lo tanto, la facultad de emprender las acciones disciplinarias que sean procedentes.

6. En el caso de que se produzcan bajas laborales de larga duración, despidos, o bajas voluntarias, se deberá comunicar al Ayuntamiento, a los efectos de realizar una nueva selección para cubrir el puesto objeto vacante conforme al presente sistema.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA URBANA, DESRATIZACION Y SERVICIO DE LEGIONELLA PARA FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

### GENERALIDADES

#### **ARTICULO 1.- OBJETO DE CONCURSO**

El objeto del presente concurso es la prestación, en todo el término municipal de Noáin -Valle de Elorz y polígonos, del servicio de limpieza urbana, desratización y servicio de legionella para fuentes ornamentales y otros servicios afines.

Será por cuenta del adjudicatario:

- El mantenimiento y prestación del material móvil y de los medios mecánicos adecuados, en número y calidad suficientes para garantizar la mejor ejecución de dicho servicio, según lo establecido en este pliego de prescripciones técnicas y de la oferta del adjudicatario y así como su conservación ordinaria y extraordinaria.
- La aportación del personal necesario para su realización.

El Ayuntamiento cederá unas instalaciones para la prestación del servicio

Será potestad del Ayuntamiento adicionar a la misma contrata los servicios de tipo análogo a los incluidos en el presente Pliego, bien en forma continuada o bien excepcionalmente. En ambos casos el adjudicatario presentará estudio técnico-económico para su aprobación previa, siendo de aplicación los precios unitarios del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos o la que la sustituya.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **ARTÍCULO 2.- SERVICIOS NO INCLUIDOS**

No se considera incluido, entre las obligaciones del adjudicatario, la recogida de la vía pública de productos procedentes de derribo, tierras de desmonte o de excavación. Con la excepción de las pequeñas cantidades de escombros, que ocasionalmente puedan aparecer abandonados en la vía pública y cuya procedencia no logre identificarse, que sí serán recogidas por el adjudicatario.

## **ARTÍCULO 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato se establece en cuatro años prorrogables pudiendo prorrogarse a partir del cuarto año, de forma expresa por periodos anuales completos sin que la duración del mismo incluidas las prórrogas, pueda exceder de 8 años.

La fecha de inicio, salvo fuerza mayor, de la prestación será el 1 de octubre del 2017.

El contrato se prorrogará expresamente por años completos sucesivos hasta el límite de 8 años. Cualquiera de las dos partes podrá evitar la prórroga denunciando el contrato con una antelación de tres meses a la finalización de cada uno de los periodos.

## **ARTÍCULO 4.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Todos los servicios se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en este Pliego, a lo que se determine en el contrato de adjudicación y a las instrucciones que en cualquier momento puede señalar el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Asimismo, el adjudicatario se compromete a conocer y aplicar lo dispuesto en las normas vigentes en cada momento.

## **ARTÍCULO 5.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Si bien la dirección inmediata corresponde al Jefe de Servicios de la empresa adjudicataria, se efectuará la correspondiente inspección y vigilancia por personal del Ayuntamiento, quedando éste facultado para determinar las modificaciones que se estimen pertinentes en la organización de los trabajos



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

en orden a su eficaz realización y ritmo, debiendo ser cumplidas por el adjudicatario.

El adjudicatario presentará mensualmente una relación de absentismo y su contratación.

Los inspectores que al efecto designe el Ayuntamiento, tendrán acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precisen respecto a la organización del mismo.

El contratista queda obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial los relativos a Seguros Sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguro de las instalaciones que vayan encaminadas a evitar responsabilidad subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

En la oficina del adjudicatario existirá un libro de partes que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y que estará en todo momento a disposición de ambas partes contratantes. Desde el servicio correspondiente y según el procedimiento de trabajo definido se indicará el modo de presentación de los partes de trabajo.

## **ARTÍCULO 6.- AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Todos los años los Servicios Urbanísticos Municipales podrán presentar estudio de ampliación de las zonas que deban ser objeto de limpieza vial, de tal forma que dicha ampliación servirá para aumentar los medios materiales y humanos de la contrata, así como su presupuesto anual.

## **ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **ARTICULO 7.- LIMPIEZA URBANA, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA LEGIONELLA**

#### **7.1. Ámbito de prestación del servicio.**

Los servicios se prestarán en todo el término municipal de Noáin-Valle de Elorz.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## 7.2. Conceptos que comprende

En el objeto del presente contrato se consideran incluidos los siguientes conceptos:

- Limpieza vial.
- Limpieza extraordinaria en las Fiestas de Primavera y Fiestas Patronales de Noáin y fiestas de los pueblos del valle.
- Limpieza de bocas de sumideros.
- Limpieza de solares de propiedad municipal.
- Limpieza de los Mercadillos.
- Plan de recogida de hojas en otoño y limpieza especial en primavera.
- Vaciado, limpieza y reposición de papeleras.
- Limpieza de Polígonos Industriales.
- Pintadas y publicidad vertical
- Limpieza en parques.
- Plan especial de hielos, nieves y materiales arrastrados por las lluvias torrenciales.
- Limpieza de escaleras, pasos subterráneos y aéreos, etc.
- Limpieza exterior de plazas y patios del Colegio e Instituto.
- Limpieza y retirada de excrementos de animales
- Limpieza de pueblos del Valle.
- Limpieza de alcorques (abiertos y cerrados).
- Limpieza extraordinaria por otros motivos.
- Plan de limpiezas especiales (Fiestas de pueblos, Cabalgata de Reyes, puntos negros, fines de semana, Procesiones, etc.)
- Realizar el programa anual de desratización en todos los pueblos que componen el ayuntamiento
- Control de la legionella para fuentes ornamentales del ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Las ofertas comprenderán, como mínimo y por separado, todos los conceptos anteriormente relacionados.

Para cada uno de estos apartados se presentará un estudio detallado donde se indique los itinerarios, frecuencias, medios técnicos y/o humanos, productos a emplear y cuantos otros datos puedan ayudar a la mejor comprensión y vigilancia posterior de la oferta presentada.

## **ARTICULO 8.- LIMPIEZA VIAL**

Se entiende por limpieza vial la limpieza general de las aceras, calzadas, medianas, isletas, alcorques, pasos subterráneos o pasadizos de uso público, e imbornales.

### **8.1. Modo de realizar los servicios**

En el caso de la limpieza vial, los licitadores contemplarán los siguientes aspectos:

- Se establecerá una clasificación de las calles que, como mínimo, comprenderá los siguientes niveles:

#### **NIVEL 1:**

En ella se incluirán aquellas vías que, por sus condiciones urbanísticas, monumentales, situación céntrica, tránsito peatonal o de vehículos, actividad comercial, etc. requieran elevados niveles de limpieza.

Como mínimo, el servicio comprenderá las siguientes facetas

- Barrido manual o mecánico.
- Baldeo manual o mecánico.

#### **NIVEL 2**

Por disminución de las características señaladas para la Zona Principal, se establecerá una zona que, como mínimo, dispondrá de la prestación de los siguientes servicios de limpieza:

- Barrido manual o mecánico,

#### **NIVEL 3**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Formado por todo tipo de áreas no incluidas en los anteriores con su régimen propio.

Para cada nivel se propondrá el sistema, frecuencia y características de los tratamientos.

Con el fin de puntualizar el significado de cada uno de los servicios a contratar en los diferentes niveles, a continuación se describen las características principales de los mismos:

### **BARRIDO**

Sea cual sea su modalidad, se entiende en esta operación la limpieza y recogida de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas, medianas, parterres pavimentados o cualquier otra parte de la vía pública objeto de dicho tratamiento y posterior depósito de los mismos en los contenedores municipales.

Los desperdicios objeto del barrido serán todos los que haya, en particular:

- Los producidos por la circulación peatonal o rodada.
- Los restos de la recogida de basuras domiciliarias que hubieran podido ser depositadas en la vía pública posteriormente a la recogida.
- Las hojas de arbolado.
- Los excrementos de los animales.
- Cualquier objeto o residuo depositado en la vía pública de origen desconocido que pueda ser admitido o transportado por el equipo de barrido.

### **BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS**

Este trabajo consiste en la limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, etc., muy especialmente en las proximidades de los bordillos, empleando los operarios cepillos, escobas, escobillas, carros, recogedores, pala, bolsas, etc.

Se incluye en este servicio la limpieza, desbroce de hierba y retirada de excrementos de animales.

Los carros serán portabolsas, para evitar el derrame de los productos en las vías públicas al efectuar la operación de descarga. Los residuos procedentes del barrido manual serán recogidos y depositados en contenedores.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Los licitadores en sus ofertas definirán de forma detallada y para cada uno de los sectores:

- Calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones.
- Constitución de los equipos y criterios que se aplican en su elección.
- Cantidad de trabajo total a realizar en metros lineales de bordillo y en función del ancho de aceras donde se aplique la operación.
- Cantidad de trabajo de cada uno de los equipos.
- Rendimiento de los equipos utilizados.
- Horario de los trabajos a realizar.
- Cálculo de número de equipos que realizan esta operación definido según los datos anteriores.
- El barrido individual está constituido por un peón y un carrito porta bolsas, (con dos bolsas), que sería responsable individualmente de un recorrido determinado.

### **BARRIDO MANUAL MOTORIZADO DE ACERAS**

*Esta operación se llevará a cabo con un operario que se trasladará con vehículo adecuado a aquellas zonas que por distancia o otros motivos lo requieran.*

### **BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS Y CALZADAS**

Esta operación consiste en el barrido mediante la utilización de máquinas barredoras mecánicas de aspiración de las aceras y calzadas existentes en la vía pública, en las que sea factible el servicio, recogiendo todos los residuos, desperdicios, polvo, etc., que aparezcan, que serán depositados en los camiones o contenedores de acumulación. La máquina a utilizar deberá ir provista de sistemas de humectación para eliminar la formación de polvo y será de una gran maniobrabilidad en razón de sus condiciones especiales de trabajo. Las características mínimas que deberá cumplir la barredora mecánica están descritas en anexo V.

Esta barredora la deberá aportar el adjudicatario.

Tenderá a aplicarse en:

- Aceras y paseos, cuyo ancho permita el paso de las máquinas y que presenten un importante tráfico peatonal.
- Calzadas libres de aparcamiento.
- Zonas peatonales.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Como complemento y apoyo del barrido manual con objeto de mejorar el nivel de limpieza.

En cada uno de los sectores, los licitadores expresarán con todo detalle:

- Aceras y calzadas donde se prevé realizar esta operación.
- Tipos de equipos a utilizar indicando constitución de los mismos y tipos de máquinas a emplear.
- Cantidad de trabajo por unidad de equipo utilizado.
- Rendimientos.
- Horarios de los trabajos.
- Cálculo del número de equipos necesarios, debidamente justificado.

### **BALDEO MECÁNICO DE ACERAS Y CALZADAS**

Consiste esta operación en el lanzamiento de agua a presión sobre las calzadas y muy especialmente en las proximidades de los bordillos. Se utilizará para desplazar hacia el bordillo los residuos objeto de barrido situados bajo los coches estacionados y por tanto, no accesibles a la escoba del barrendero o al barrido mecánico.

Para el baldeo mecánico de calzadas se utilizará un camión cisterna mínimo de 8 m<sup>3</sup>, que deberá aportar el adjudicatario, provisto de boquillas delanteras orientables, carrete y pértiga, que dirigirá el chorro de agua hacia los bordillos y permita baldear simultáneamente las aceras (baldeo mixto).

Los residuos serán desplazados mediante esta operación hacia las proximidades de los bordillos, donde serán recogidos en las operaciones de barrido.

En el baldeo de mecánico de aceras, se utilizará una baldeadora de aceras mecánica con una capacidad mínima de 1.500 litros, provisto de barras de baldeo delanteras y boquillas laterales para el baldeo con presión de agua regulable desde cabina y pistola de agua a presión que deberá portar el adjudicatario.

Los licitadores deberán reflejar en sus ofertas y para cada uno de los sectores:

- Calles donde se prevea realizar este tipo de operaciones.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Constitución de los equipos que piense utilizar indicando presiones, caudales, capacidad, etc.
- Cantidad total de trabajo en metros lineales de bordillo.
- Cantidad de trabajo de cada uno de los equipos.
- Rendimientos.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Cálculo del número de equipos debidamente justificado.

## **8.2.- Los trabajos a realizar y sus frecuencias serán los siguientes:**

### **Barrido manual (motorizado o no) de aceras y calzadas:**

- Nivel 1: Zona Centro y comercial – Diaria
- Nivel 2: Zonas no comerciales – 2 veces por semana
- Nivel 3: Periferia de Noáin y polígonos – Quincenal, salvo para los pueblos del valle que será semanal

### **Barrido mecánico de aceras y calzadas:**

- Nivel 1: Zona Centro y comercial – Diaria
- Nivel 2: Zonas no comerciales – 2 veces por semana
- Nivel 3: Según estudio que presente cada licitador. No hay mínimo exigido.

### **Barrido mixto de aceras (barredora acompañada de sopladora):**

- Nivel 1: Zona Centro y comercial – 1 vez / semana.
- Nivel 2 y 3: Según estudio que presente cada licitador. No hay mínimo exigido.

### **Baldeo mixto de aceras (camión cisterna para el baldeo mecánico de calzadas acompañado de peón baldeador con manguera):**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Nivel 1, 2 y 3: Según estudio que presente cada licitador. No hay mínimo exigido.

#### **Baldeo mecánico de aceras:**

- Según estudio que presente cada licitador. No hay mínimo exigido.

#### **Baldeo mecánico de calzadas:**

- Nivel 1: Zona Centro y comercial – Diaria
- Nivel 2 y 3: Según estudio que presente cada licitador. No hay mínimo exigido.

El plano de zonas aparecerá en el anexo VII.

Se considerará periferia las zonas sin viviendas ni comercios y que sean de acceso a la localidad.

Los licitadores presentarán un plano por cada uno de los servicios detallando el ámbito y la frecuencia de limpieza de todos los servicios.

### **ARTICULO 9.- LIMPIEZA DE ALCORQUES ABIERTOS Y CERRADOS**

Se procederá a la limpieza de la totalidad de los alcorques existentes en el Término Municipal de Noáin – Valle de Elorz mediante la acción de los diferentes equipos de barrido.

Corresponde a estos equipos de barrido, la retirada de todos los desperdicios existentes en las bocas de los alcorques.

Será obligatorio presentar plano de la ubicación de los alcorques, por cada licitador.

### **ARTICULO 10.- LIMPIEZA EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE PRIMAVERA Y FIESTAS PATRONALES DE NOÁIN Y PUEBLOS DEL VALLE DE ELORZ.**

El adjudicatario presentará estudio detallado de la limpieza extraordinaria de la localidad durante -y después de las Fiestas de Primavera y Fiestas Patronales



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

de Noáin y pueblos del Valle de Elorz con descripción detallada de personal a utilizar, medios materiales, horarios, recorridos, etc. de tal forma que se justifique una extremada limpieza de las zonas afectadas por las fiestas. Asimismo presentará un plan de limpieza final de manera que una vez terminadas las fiestas quede la localidad totalmente limpia en el menor plazo de tiempo posible.

### **ARTÍCULO 11.- LIMPIEZA DE BOCAS DE SUMIDEROS.**

Los licitadores presentarán estudio y presupuesto para la limpieza de las bocas de los sumideros. A tal efecto, presentarán plano detallado del inventario total de estos elementos en el Término Municipal de Noáin – Valle de Elorz

### **ARTÍCULO 12.- LIMPIEZA DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

Los licitadores presentarán precios unitarios separados de los servicios que contempla este condicionado para la limpieza de los solares de propiedad municipal. En caso de ser necesaria la limpieza de algún solar, se presentará previamente el estudio de necesidades, su correspondiente presupuesto y posterior abono al adjudicatario por parte del Ayuntamiento.

### **ARTÍCULO 13.- LIMPIEZA DE MERCADILLOS, CONCENTRACIONES, FERIAS, ETC.**

Se presentará estudio detallado de la limpieza del mercadillo semanal, que como mínimo consistirá en:

El barrido inmediatamente posterior a la celebración del mercadillo, de la zona destinada al mismo, exceptuando los interiores de los puestos de venta. Los residuos procedentes de los trabajos de limpieza se depositarán de la misma manera que los residuos de la limpieza viaria.

### **ARTICULO 14.- PLAN DE RECOGIDA DE HOJAS EN OTOÑO Y LIMPIEZA ESPECIAL EN PRIMAVERA**

Se presentará estudio detallado de recogida y transporte de hojas caídas en otoño, con descripción de los medios materiales y humanos a utilizar,

En primavera se realizará la limpieza de polen y sustancias resinosas procedentes del arbolado urbano



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

### **ARTÍCULO 15.- PLAN DE LIMPIEZAS ESPECIALES**

Se presentará un plan de limpiezas especiales que comprenda todos los eventos que puedan ocurrir con motivo de la organización por parte del Ayuntamiento o de colectivos con permiso del ayuntamiento, de eventos menores, como carnaval, olentzero, etc.

### **ARTÍCULO 16.- VACIADO, LIMPIEZA Y REPOSICION DE PAPELERAS.**

Los licitadores presentarán estudio y presupuesto para el vaciado, limpieza y reposición de papeleras existentes y futuras en el Término Municipal de Noáin – Valle de Elorz. A tal efecto, presentarán plano detallado del inventario total de estos elementos en el Término Municipal de Noáin – Valle de Elorz incluidos parques.

El adjudicatario repondrá, las papeleras desaparecidas o en mal estado, dando cuenta al Ayuntamiento de las desaparecidas. En este servicio se incluye la instalación y reparación de las mismas. El Ayuntamiento facilitará las papeleras necesarias.

Periódicamente y al menos, una vez al año, se procederá a la limpieza sistemática de todas las papeleras.

Se incluye en este servicio el vaciado y limpieza de las papeleras caninas, así como su limpieza y desinfección mensual.

Se incluye dentro de este servicio la limpieza exterior e interior de las papeleras, e incluso la retirada de pegatinas que se fijan en las mismas, y que no están autorizadas.

### **ARTÍCULO 17.- LIMPIEZA DE POLÍGONOS INDUSTRIALES.**

Los licitadores presentarán estudio y presupuesto para la limpieza de los polígonos industriales (Nivel 3 de limpieza).

### **ARTICULO 18.- LIMPIEZA VERTICAL, PINTADAS, SUELOS Y PUBLICIDAD VERTICAL.**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Los licitadores presentarán estudio y presupuesto para la limpieza vertical, las pintadas, suelos y publicidad vertical en todas las fachadas, muros y paramentos públicos en el Término Municipal de Noáin – Valle de Elorz, que podrá extenderse a las fachadas de edificios particulares. No obstante, el estudio y presupuesto no podrá ser inferior a:

La limpieza de pintadas se efectuará en todos los edificios, muros, paredes, etc., de carácter público y en general en todos los servicios del Ayuntamiento, siempre que sea indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Esta limpieza podrá extenderse a las fachadas de edificios particulares siempre que sea indicado por los técnicos municipales.

Será necesario disponer en el centro de trabajo, los 365 días al año, de un equipo hidrolimpiador que disponga, como mínimo de 300 bares de presión, con agua caliente hasta 120º C de temperatura para poder realizar cualquier actuación urgente.

La limpieza se efectuará teniendo en cuenta siempre, tanto el material de que están construidas las fachadas (piedra natural o artificial, mármol, ladrillo, cemento, etc.) como los elementos químicos de que se componen las pintadas, empleándose productos poco abrasivos que no dañen las fachadas.

Igualmente se procurará mantener la estética del edificio en todas estas actuaciones.

Por lo que respecta a la limpieza de carteles, se retirarán empleando máquinas apropiadas, evitándose cepillar con cepillos de acero y rascar con herramientas que puedan dañar las fachadas.

Para estos tratamientos las empresas licitadoras deberán proponer el tipo de equipo más adecuado, de acuerdo a los mínimos anteriormente descritos, indicando personal, maquinaria, etc., y dotando a éstos de los dispositivos o medio eficaces más flexibles disponibles en el mercado, y precios unitarios a aplicar en posibles limpiezas extraordinarias.

### **ARTÍCULO 19.- LIMPIEZA EN PARQUES.**

Los licitadores presentarán estudio y presupuesto para la limpieza de residuos en parques y jardines públicos de la localidad en su zona pavimentada.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Este estudio incluirá la planificación de una limpieza especial anual (con hidrolimpiadora) por parque infantil en el Término Municipal de Noáin – Valle de Elorz.

### **ARTÍCULO 20.- PLAN ESPECIAL DE HIELOS, NIEVES Y MATERIALES ARRASTRADOS POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES.**

Se presentará un plan de limpiezas especiales que pueda ocurrir por motivo de accidentes atmosféricos y que comprenda la limpieza de calles de nieve, hielos y materiales arrastrados por las lluvias torrenciales.

Indicando la organización prevista, medios para la realización de trabajos específicos tales como esparcido de productos para la fusión de nieve, hielo, etc. Los productos fundentes que sean necesarios serán provistos por el ayuntamiento.

No obstante, el adjudicatario pondrá todos los medios asignados a los trabajos objeto de este concurso a la entera disposición del Ayuntamiento, lo mismo en este caso como en casos de emergencia o cualquier otras situación excepcional.

### **ARTÍCULO 21.- LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS POR OTROS MOTIVOS.**

Se presentará estudio detallado de este servicio de limpieza.

Contempla este servicio la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad por encima del que corresponde por lógica actividad ciudadana con motivo de:

- Manifestaciones o actos en la vía pública.
- Campañas electorales.
- Ferias, concentraciones populares, deportivas...
- Otros acontecimientos.

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública después de terminada la celebración de cada uno de estos actos, o cuando proceda según las necesidades.

Los licitadores propondrán en sus ofertas el plan de trabajos a realizar, indicando equipos diferentes a emplear con dotación de medios humanos y materiales estableciendo el número de equipos a emplear, según la magnitud de los servicios a prestar.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **ARTICULO 22.- LIMPIEZA DE ESCALERAS, PASOS SUBTERRANEOS Y AEREOS, ETC.**

Se procederá a la limpieza de todas las escaleras, pasos subterráneos y aéreos públicos de la ciudad mediante operaciones adecuadas y con una frecuencia igual a las vías a las cuales pertenecen.

Los pasos peatonales subterráneos y aéreos, serán objeto de un barrido manual o mecánico, según las características del paso.

En los casos que sean necesarios el ayuntamiento puede solicitar al licitador una limpieza extraordinaria de estas zonas de manera ocasional.

## **ARTÍCULO 23.- LIMPIEZA EXTERIOR DE PLAZAS Y PATIOS COLEGIO E INSTITUTO**

Consistirá en las labores de limpieza del recinto exterior del Colegio e Instituto, incluyendo pavimentación, plazas, aparcamientos, papeleras, pista de atletismo, zona de recreo, etc.

## **ARTÍCULO 24.- LIMPIEZA Y RETIRADA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES.**

Se procederá a realizar esta operación en aquellos lugares en los que se produzca una acumulación de estos residuos indicando por parte de los licitadores los sistemas de limpieza más eficaces proponiendo los medios, equipos, frecuencias, horarios que estimen oportunos para esta prestación.

En general, se realizará este servicio junto con las operaciones de barrido, en todas las calzadas, aceras, paseos, parques, etc. del municipio.

## **ARTÍCULO 25.- LIMPIEZA PUEBLOS DEL VALLE.-**

Se establece la limpieza en los pueblos del Valle de Elorz durante 1 día a la semana.

Este servicio consistirá en el vaciado de papeleras y retirada de residuos en vías públicas durante el tiempo de la jornada que se dedique a cada localidad.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **ARTÍCULO 26 – PROGRAMA ANUAL DE DESRATIZACION EN TODOS LOS PUEBLOS QUE COMPONEN EL AYUNTAMIENTO**

### Objeto y ámbito de aplicación de los trabajos

El objeto de estos trabajos es llevar a cabo el programa anual de desinsectación en todos los pueblos que componen el ayuntamiento.

### Descripción de los servicios

Los servicios que prestará en adjudicatario se realizan durante los meses de abril, julio, octubre y enero con el fin de controlar los roedores (Rata y ratón) en los pueblos que componen el ayuntamiento.

Todos los materiales, maquinaria, utillaje y demás utensilios, serán por cuenta del contratista y por tanto propiedad del adjudicatario.

El adjudicatario efectuará los Trabajos relativos al presente Contrato con personal propio. En todo caso, el personal que preste los servicios objeto del presente Contrato tendrá suscrito con el contratista o con otra sociedad perteneciente a su grupo empresarial el correspondiente contrato laboral, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición y con arreglo a la legislación laboral y social vigentes en cada momento.

Si los tratamientos realizados requieren el uso de productos **biocidas**. El adjudicatario garantizará que todos los productos a utilizar estarán debidamente registrados en los organismos pertinentes. El adjudicatario se compromete a respetar los plazos de seguridad indicados para cada producto usado en sus instalaciones y a tomar las precauciones que procedan.

## **ARTÍCULO 27 – SERVICIO DE LEGIONELLA PARA FUENTES ORNAMENTALES DEL AYUNTAMIENTO**

### Objeto de los trabajos

El objeto de este servicio es la prevención y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas higiénico-sanitarias en aquellas instalaciones en las que la Legionella es capaz de proliferar y diseminarse.

### Ámbito de aplicación



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Las medidas se aplicarán a las instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento y se encuentren ubicadas en el exterior que puedan ser susceptibles de convertirse en focos para la propagación de la enfermedad, durante su funcionamiento, pruebas de servicio o mantenimiento.

De acuerdo con el decreto 865/2003 de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para prevención y el control de la legionelosis, el ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz tiene una fuente ornamental que esta encuadrada en las instalaciones de tipo 2 y que se describen de la manera siguiente:

Instalaciones con menor probabilidad de proliferación y dispersión de Legionella, como son los sistemas de instalación interior de agua fría de consumo humano (tuberías, depósitos, aljibes), cisternas o depósitos móviles y agua caliente sanitaria sin circuito de retorno.

#### Descripción de los servicios

Las medidas preventivas se basarán en la aplicación de dos principios fundamentales: primero, el mantenimiento de las instalaciones y segundo evitando las condiciones que favorecen la supervivencia y multiplicación de Legionella, mediante el control de la temperatura del agua y la desinfección continua de la misma.

Para garantizar la eficacia de las medidas preventivas, el adjudicatario estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- a. El Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.
- b. El Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y sus Instrucciones técnicas complementarias y se crea la Comisión Asesora para las Instalaciones Térmicas de los Edificios, que establece las condiciones que deben cumplir las instalaciones térmicas de los edificios (calefacción, climatización y agua caliente sanitaria), modificado por el Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre.
- c. El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Con carácter complementario se tendrá en cuenta lo establecido en la Norma UNE 100030 IN Guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Este servicio incluye:

1. **Limpieza y desinfección contra la Legionella con una periodicidad de al menos, una vez al año** en las instalaciones que se designan y quedan descritas en el Anexo VI.

Todas las actuaciones previstas se realizarán mediante la implementación de los protocolos de limpieza y desinfección establecidos en el Plan de Autocontrol de la Instalación y de acuerdo a la normativa vigente (REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, Anexo 3- Mantenimiento de instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano.

Todos los productos que se utilicen en las actuaciones de limpieza y desinfección estarán registrados y homologados por el Registro Nacional de Plaguicidas.

2. **La realización del servicio completo de gestión de la toma de muestras y los análisis microbiológicos** con la periodicidad que exige el REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, de la documentación y la información de las instalaciones municipales que se describen en el anexo VI.

Este servicio deberá incluir:

- **Toma de muestras de agua caliente sanitaria** de cada una de las instalaciones descritas.  
Dicha toma de muestras se realizará de acuerdo a la normativa vigente Real Decreto 865/2003, para lo cual se utilizarán botellas estériles de 1 litro de capacidad.
- **Análisis de Legionella.** Las muestras de agua tomadas en cada instalación serán gestionadas por el adjudicatario para su correspondiente análisis de determinación de Legionella. Estos análisis se realizarán de acuerdo a la normativa vigente Real Decreto 865/2003, y en laboratorios especializados y homologados para análisis microbiológicos y de aislamiento de Legionella. En los análisis se realizará el cultivo para detección de Legionella, tanto a nivel cualitativo como cuantitativo. En caso de resultado positivo, se realizará el recuento y la determinación de la tipología (serogrupo).
- **Actualización de los Planes de Autocontrol.** El adjudicatario Procederá a la actualización de los Planes de Autocontrol existentes de cada una de las instalaciones descritas. Dicha actualización tendrá en cuenta, no solo las modificaciones y cambios que se hayan



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

podido producir en las propias instalaciones, sino también las variaciones y novedades que afecten a la normativa vigente sobre el control de la legionelosis. El adjudicatario también se realizará, si es el caso, la modificación y actualización de los esquemas y planos de principio de cada instalación.

- **Actualización Libros de Registro.** El adjudicatario realizará el seguimiento, adecuación y cumplimentación de los Libros de Registro existentes de la instalación.  
Para ello confeccionará y adjuntará los informes y certificados correspondientes de la instalación, como por ejemplo los certificados de limpieza y desinfección, informes de actuación y revisión, resultados de análisis, etc. Asimismo, se incluirán las anotaciones cronológicas oportunas en el Libro de Registro.
- **Asistencia Técnica de Asesoramiento Anual.** El adjudicatario deberá incluir un servicio de asistencia técnica de asesoramiento anual como ayuda al mantenimiento y gestión de las instalaciones, en todo aquello relacionado con el control de la legionelosis. Dicho servicio incluye, entre otros, la consulta para resolución de incidencias por presencia de Legionella en el agua, la recomendación de actuaciones y procesos para evitarla, la realización de informes de situación o mejora de las instalaciones.

Una vez realizado el servicio el adjudicatario entregará al ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz un Certificado de Limpieza y Desinfección para cada las instalaciones.

El licitador aportará el personal, equipo y componentes necesarios para la realización de las actuaciones de limpieza y desinfección.

Todas las intervenciones de este servicio se realizarán en coordinación con la persona responsable de las instalaciones, designada por el ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, y se procurará en todo momento facilitar el acceso a las mismas, el espacio y el horario de trabajo al personal del licitador con el fin de poder realizar las actuaciones previstas.

Todas las instalaciones se encuentran en el Municipio de Noáin (Valle de Elorz).



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## PERSONAL, MATERIAL E INSTALACIONES FIJAS

### **ARTÍCULO 28.- PERSONAL**

El adjudicatario vendrá obligado a poner al frente de los servicios una persona (con indicación del porcentaje de la jornada dedicada) suficientemente capacitada y tendrá poderes suficientes para ejecutar lo contratado y cumplir las órdenes que le sean dadas por el Ayuntamiento.

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, debiendo atenerse, la Empresa concesionaria, a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal que suponga una ampliación sobre el conjunto de personal a absorber. Propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

Si por causas justificadas tales como incremento de población, aumento territorial de los servicios, son necesarios realizar aumentos de plantilla de personal para la correcta prestación de los servicios, el Ayuntamiento a petición de las nuevas necesidades por parte de la Empresa adjudicataria, podrá aprobar dichas ampliaciones que implicarían en su caso una compensación económica en favor del adjudicatario realizadas en base a los precios unitarios vigentes en el momento de la ampliación.

La empresa adjudicataria contratará a personal preferentemente del término municipal de Noáin (Valle de Elorz).

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral ni de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante el plazo de vigencia de contrato, ni al término del mismo.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en la prestación del servicio contratado, así como exigirá a toda empresa que colabore a sus órdenes en el cumplimiento de este requisito. Debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados por un importe mínimo de 600.000 euros.

El adjudicatario se compromete a cumplir las leyes relativas a Seguridad Social, seguros obligatorios, accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad, ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo y



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

cualquier otra que pueda afectarle y se cumplirá estrictamente la Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales.

En ningún caso, podrán exigirse responsabilidades al Ayuntamiento por incumplimiento de las anteriores obligaciones por parte del adjudicatario.

En cualquier momento de la vigencia del contrato se podrá exigir del adjudicatario el cumplimiento de lo indicado. El incumplimiento de algunas de estas condiciones podrá ser causa de rescisión del contrato.

El adjudicatario deberá tener cubiertos los riesgos que, por cualquier causa, puedan surgir en el desarrollo del contrato, sin que en ningún caso pueda exigirse responsabilidad alguna al Ayuntamiento.

Todo el personal adscrito a los servicios deberá ir perfectamente uniformado. El tipo de uniforme, habrá de ser aprobado previamente por el Ayuntamiento.

Para las prendas obligatorias se estará a lo que dispongan las normas o convenios laborales.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario, con expresión del costo anual de los mismos.

Todo el personal de la empresa adjudicataria que preste servicio deberá estar perfectamente identificable.

El que realice trabajos durante la noche deberá disponer del material de protección personal reglamentario.

Del desaseo, falta de decoro o de uniformidad en el vestir, y de la descortesía o mal trato que el personal observe con el público, será responsable el adjudicatario.

### **ARTÍCULO 29.- MATERIAL**

Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material móvil a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios.

En todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Todo el material deberá de haber pasado la revisión de Industria, en los casos que sea preceptivo, y estará debidamente asegurado.

El diseño de material será tal que permita su fácil lavado, tanto interior como exterior. La operación de lavado se realizará diariamente en condiciones e instalaciones adecuadas.

Para los servicios que se realicen en jornada nocturna (de 22:00 horas a 8:00 horas), tendrá preferencia el material que produzca menos ruido, a igualdad de rendimiento, debiendo en todo caso cumplir la normativa vigente al respecto.

Para la vigilancia de sus trabajos, el adjudicatario deberá disponer de aquellos vehículos que juzgue necesarios para lograr una mayor eficacia.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles. Aquellos que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización precisa.

Todos los vehículos con dispositivos mecánicos, deberán disponer de sistemas de seguridad para los empleados que trabajan junto con el conductor. Dichos sistemas podrán consistir en un mando de parada de los mecanismos desde el exterior, timbre de alarma, etc.

La pintura de los vehículos y su rotulación serán únicamente aquellas que proponga el adjudicatario y apruebe el Ayuntamiento.

El coste de decoración será por cuenta del adjudicatario.

El material ofertado deberá ser minuciosamente descrito con aportación de planos, croquis, fotografías, etc., a fin de obtener el mejor conocimiento posible del mismo.

La barredora titular a utilizar en el barrido mecánico de aceras y calzadas deberá cumplir como mínimo las características expuestas en el Anexo V y la empresa será responsable de su mantenimiento hasta la finalización de su contrato siendo de su responsabilidad, en el caso de que la barredora quede fuera de uso, de adicionar otra barredora titular al contrato sin coste alguno para el ayuntamiento. En el caso de no ser de nueva adquisición, deberán aportar toda la información necesaria para su valoración, matrícula, año de matriculación, número de bastidor, kilómetros realizados, horas trabajadas, marca, modelo, serie, etc. En este punto hay que tener en cuenta que no se admitirán equipos con una antigüedad superior a 3 años.

El agua necesaria para el baldeo será por cuenta del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Los carritos y pequeños equipos destinados al barrido manual serán portabolsas, con ruedas neumáticas, con el fin de evitar derrames durante el vaciado

El Ayuntamiento cederá locales para la ubicación del personal y equipos, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos de adaptación que los mismos precisen, así como los de funcionamiento, tasas por licencias, etc.

### **ARTÍCULO 30.- ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS OFERTAS**

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales aportados.
- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Mantenimiento de las instalaciones fijas.
- Gestión de personal y Seguros Sociales.

Anualmente la empresa adjudicataria procederá a analizar las posibles variaciones que sean convenientes realizar presentando al Ayuntamiento un nuevo plan que recoja estas variaciones para su aprobación por este Organismo.

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto.

Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los que pueda disponer en su momento el Ayuntamiento, sean informáticos o de otra naturaleza.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Los servicios contratados, están sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal, quien podrá realizar las previsiones y de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe la administración tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización del mismo.

El contratista, deberá presentar partes periódicos de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportunas la administración municipal, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones, material, contratos de trabajo del personal a su cargo adscrito a este servicio y en general, permitirá todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

La empresa adjudicataria remitirá a los servicios técnicos, los partes necesarios donde se reflejen:

- Distribución de medios humanos y materiales desglosados por turnos, categoría y tipo de trabajo.
- Incidencias ocurridas.

## **CONDICIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 31.- OBJETOS DE VALOR ENCONTRADOS**

En caso de que por la empresa adjudicataria sea recogido algún objeto de valor, éste será entregado a la Policía Municipal.

### **ARTÍCULO 32.- EMERGENCIAS**

En caso de emergencias, especialmente en el caso de nevadas y/o fuertes heladas, todo el personal y material de la contrata, quedará a total disposición del Ayuntamiento, para su utilización donde indique la Corporación Municipal.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

### **ARTÍCULO 33.- HUELGA O CONFLICTO LABORAL**

En los casos de huelga legal o conflicto laboral, cierre patronal o cualquier otra forma de alteración de la normalidad de la relación laboral, que impida la realización de uno o más de los servicios contratados, el Ayuntamiento podrá realizarlos con los medios que considere oportunos, ajustándose a las normas que regulan dichas situaciones.

No obstante el adjudicatario dispondrá lo medios necesarios para garantizar la existencia de unos servicios mínimos de limpieza.

En estos supuestos, todo el material que utilice el adjudicatario quedará a disposición del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## ANEXO II. RELACION DEL PERSONAL LABORAL A SUBROGAR.

Puesto de trabajo	Fecha Antig.	%Antig.	Tipo de Contrato	Sal. s/antig.	Sal. c/antig.	% Jornada



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

### **ANEXO III. RELACION DE PUEBLOS DEL VALLE.-**

- NOÁIN
- ELORZ.
- GUERENDIAIN
- TORRES DE ELORZ
- ZABALEGUI
- IMARCOAIN
- OTANO
- ORIZ
- YARNOZ
- ZULUETA



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

#### **ANEXO IV. RELACION DE POLIGONOS INDUSTRIALES DONDE SE DESARROLLARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA.-**

- NOAIN – ESQUIROZ.
- TALLUNTXE.
- TALLUNTXE I.
- MOCHOLI.
- ARBIDE.
- POLIGONO MESETA DE SALINAS
- POLIGONO DE TORRES DE ELORZ



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## ANEXO V – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA BARREDORA

- La maquinaria que se empleara para realizar el servicio que deberá poseer los siguientes requisitos:

### **-Motor:**

Motor V6, mínimo de 4 cilindros diesel.  
Cilindrada mínima: 1.900 cc.  
Potencia mínima: 72 CV  
Debe estar homologada en la UE.

### **Chasis y dirección:**

Chasis de 4 ruedas.  
Con capacidad para superar las aceras.

### **Cabina del conductor:**

Deberá tener calefacción y aire acondicionado.  
El asiento del conductor será con suspensión neumática y respaldo lumbar.

### **Cepillos de barrido:**

Será como mínimo con 2 cepillos.  
La anchura de barrido debe ser ajustable hasta un mínimo de 2.200 mm.  
Desde el asiento del conductor se debe poder controlar el equipo de rociado de agua con ambos cepillos laterales así como la alimentación del agua adicional a la boquilla de aspiración.

### **Aspiración:**

La boca de aspiración debe tener una anchura de al menos 500 mm.

### **Deposito de residuos:**

El deposito de residuos con un volumen bruto mínimo de 1.500 l.  
La altura mínima de vaciado será de 1,30 m.

### **Sistema de agua:**

Sistema de proyección de agua limpia con bomba de agua, pulverizaciones de agua para capturar el polvo en los cepillos laterales y en su caso en un tercer cepillo y al canal de aspiración.  
Deposito de agua limpia.

### **Medidas aproximadas:**

Longitud máxima con cepillos:	5.500 mm.
Longitud mínima con cepillos:	3.700 mm.
Anchura máxima sin retrovisores:	1.500 mm.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Altura máxima: 2.200 mm.

**Antigüedad barredora:**

Antigüedad: que no tenga una antigüedad mayor de 3 años.

**Extras a incluir:**

Cuchilla quitanieves.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## ANEXO VI – SERVICIO DE LEGIONELLA PARA FUENTES ORNAMENTALES - RELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AYUNTAMIENTO DE NOAIN

En la siguiente tabla se incluye la relación de instalaciones a que hace referencia la presente oferta económica. Las instalaciones han sido clasificadas en la tipologías: 2, que se definen como:

- Las instalaciones **tipo 2** son aquellas instalaciones con menor probabilidad de proliferación y dispersión de Legionella

### Tabla: Relación y clasificación de las instalaciones

Tipo	Denominación
2	FUENTE ORNAMENTAL DEL PARQUE DE LOS SENTIDOS



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## ANEXO VII – PLANOS DE ZONAS DE NIVEL 1, NIVEL 2 Y NIVEL 3

Nivel 1: Zona centro y comercial – Noáin



Nota: el licitador deberá limpiar con las frecuencias establecidas la zona de dentro del área de color naranja. La línea naranja en la entrada de Noáin desde Pamplona (paralela a la calle Aoiz) significa que se debe hacer la limpieza a ambos lados de la calle y calzada.

Nivel 1: Zona centro y comercial – Noáin (plano continuación del anterior)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)



Nota: el licitador deberá limpiar con las frecuencias establecidas la zona de dentro del área de color naranja.

Resto de zonas no indicadas son de Nivel 2 (Zonas no comerciales) en el casco urbano de Noáin.

Nivel 3: Periferia de Noáin



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)



Nota: la zona pintada en naranja indica las aceras a limpiar.



Nota: la zona pintada en marron indica el tunnel a limpiar



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)



Nota: la zona pintada en amarillo indican los caminos a limpiar.



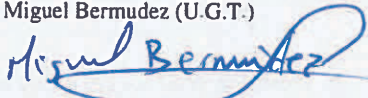
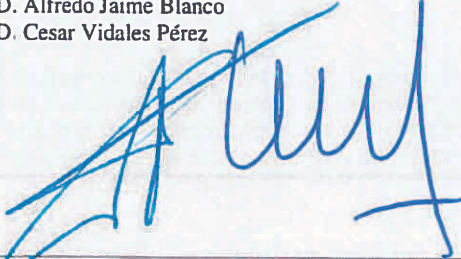
**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Se adjuntan como anexos de este Pliego:

- 1.- Pacto de empresa firmado.
- 2.- Listado de personal a subrogar.

**ACTA DE FIRMA DEL PACTO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA CESPA,  
S.A. Y SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA  
PÚBLICA VIARIA EN NOAIN (NAVARRA)**

<p><b><u>Representación de los Trabajadores</u></b></p> <p>D. Miguel Bermudez (U.G.T.)</p> 	<p>En Barañain a 17 de Mayo de 2017</p> <p>Reunidas las Representaciones que al margen se relacionan y reconociéndose plena legitimidad, toman el siguiente,</p>
<p><b><u>Representación de la Empresa</u></b></p> <p>D. Alfredo Jaime Blanco D. Cesar Vidales Pérez</p> 	<p><b>ACUERDO:</b></p> <p>Firmar el pacto colectivo que regulará las condiciones de trabajo y económicas, desde el 1 de Enero de 2.017 hasta el 31 de Diciembre de 2.019, de los trabajadores que prestan servicio de limpieza pública viaria en el término Municipal de Noain, las cuales suscriben el pacto cuya copia se adjunta al presente acta.</p> <p>Y en prueba de conformidad firman la presente en la fecha y lugar arriba indicado.</p>

**PACTO DE EMPRESA ENTRE CESPA, S.A. Y SU PERSONAL  
DEDICADO AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE NOAIN  
(NAVARRA)**

**ART. 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente pacto o acuerdo, regirá las relaciones laborales entre la Empresa CESPA, S.A. y sus trabajadores dedicados al servicio de limpieza viaria de la localidad de Noain (Navarra).

**ART. 2 – VIGENCIA**

Se acuerda una vigencia de 3 años, del 1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2019. Las cláusulas obligacionales o normativas del presente pacto estarán vigentes hasta que se modifiquen en un nuevo acuerdo.

**ART. 3 – CAMBIO DE TITULARIDAD**

El cambio de titularidad de la contrata afecta al presente convenio, conllevará la subrogación por parte del nuevo adjudicatario, en los términos expresamente enunciados en el capítulo XI “subrogación de personal” del Convenio General del sector de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado (B.O.E. nº 181 de 30 de julio de 2013)

**ART. 4 – CLASIFICACION PROFESIONAL**

La clasificación del personal que se relata a continuación es meramente enunciativa. Los cometidos profesionales de cada grupo y área funcional deben considerarse simplemente indicativos. Asimismo todo trabajador está obligado a realizar cuantos trabajos y operaciones le encomienden sus superiores dentro del general cometido propio de su área funcional o competencia profesional entre los que se incluyen la limpieza de maquinaria, herramientas y útiles de trabajo.

El grupo profesional comprende las áreas funcionales especificadas que serán equivalentes entre sí dentro de cada grupo profesional con independencia de sus derechos económicos, que para cada uno se especifica.

A partir de la firma del presente pacto, los trabajadores fijos de plantilla que estén encuadrados en el área funcional de Peón, pasarán a estar encuadrados en el área funcional de Peón Especialista.

El grupo de Operarios estará compuesto por las siguientes áreas funcionales:


**Conductor.**

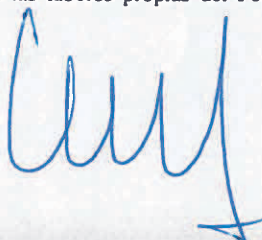
En posesión del carnet de conducir tipo C o superior, efectuará las tareas del ámbito del Convenio que se le asignen, tanto a pie como en vehículo, sólo o en equipo, llevando a cabo fundamentalmente los trabajos de conducción y manejo con todas sus variantes de cualquiera de los vehículos o máquinas, remolcados o sin remolcar, que se destinen o puedan destinarse a los servicios de limpieza pública.

Efectuará todas las labores anejas que impliquen un buen estado de limpieza y funcionamiento de los vehículos o máquinas asignados, poseyendo los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones que no requieran elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento. Efectuará las labores precisas en cabina o en tierra en relación con mandos o mecanismos auxiliares y otras como llenado y vaciado de cubas, colocación de mangueras u otros utensilios, cargas y descargas de material y cualesquiera otras similares. Así como las medidas de seguridad.

Efectuará las labores complementarias de llenado de combustible, revisión y llenado de niveles y funcionamiento general del vehículo o máquina.

En su trabajo alternará la conducción con las labores propias del Peón conductor o peón, realizando ambas funciones.

  
Miguel Bermudez



Por necesidades del servicio, falta de un vehículo, avería u otra causa, a este personal se le podrá asignar las labores propias de la área funcional de Peón conductor o peón, siendo de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

#### **Peón conductor**

En posesión del carnet tipo B, efectuará las tareas del ámbito del Convenio que se le asignen, tanto a pie como en vehículo, sólo o en equipo. llevando a cabo fundamentalmente los trabajos de conducción y manejo con todas sus variantes de cualquiera de los vehículos o máquinas para cuya conducción o manejo se requiera el carnet tipo B.

En las tareas se incluyen las preparatorias, de finalización y cualquiera necesaria para la ejecución de los trabajos.

Cuidará y manejará los útiles y herramientas que se le pudieren asignar y realizará las tareas complementarias que impliquen el buen estado y funcionamiento de las mismas. Podrá realizar o no labores de conducción y manejo de vehículos.

Cuando se utilice vehículo cuidará especialmente que salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento y efectuará las labores anejas que impliquen el buen estado de limpieza y funcionamiento de los útiles que se le proporcionen, siempre que no sea imprescindible su traslado a taller. Efectuará las labores complementarias de llenado de combustible, revisión y llenado de niveles y funcionamiento general del vehículo o máquina y las medidas de seguridad.

Cualesquiera otras necesarias para el desarrollo de los trabajos y aquellas otras que no requieran niveles técnicos atribuibles a otras áreas funcionales.

En su trabajo alternará la conducción con las labores propias del Peón, realizando ambas funciones.

Por necesidades del servicio, falta de un vehículo, avería u otra causa, a este personal se le podrá asignar las labores propias de la área funcional de Peón especialista o peón, siendo de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

#### **Peón Especialista**

Efectuará las tareas del ámbito del Convenio que se le asignen sólo o en equipo.

En las tareas se incluyen las preparatorias, de finalización y cualquiera necesaria para la ejecución de los trabajos. Cuidará y manejará los útiles o herramientas que se le pudieren asignar, incluyendo máquina sopladora, perfiladoras y maquinaria similar. Efectuará las labores anejas que impliquen el buen estado y funcionamiento de las herramientas que se proporcionen. Cualesquiera otras necesarias para el desarrollo de los trabajos y aquellas otras que no requieran niveles técnicos atribuibles a otras áreas funcionales.

#### **Peón.**

Efectuará las tareas del ámbito del Convenio que se le asignen sólo o en equipo.

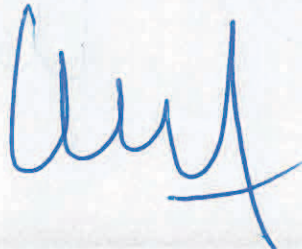
En las tareas se incluyen las preparatorias, de finalización y cualquiera necesaria para la ejecución de los trabajos. Cuidará y manejará los útiles o herramientas que se le pudieren asignar. Efectuará las labores anejas que impliquen el buen estado y funcionamiento de las herramientas que se proporcionen. Cualesquiera otras necesarias para el desarrollo de los trabajos y aquellas otras que no requieran niveles técnicos atribuibles a otras áreas funcionales.

### **ART. 5 – TRABAJOS DE SUPERIOR ÁREA FUNCIONAL**

El trabajador que ocupe temporalmente puestos de superior área funcional más de media jornada, percibirá las diferencias retributivas, en todos los conceptos salariales entre la área funcional que ostente y la ejercida, incluidas las partes proporcionales de pagas extras y descansos semanales en un plus denominado "Diferencia área funcional".



Miguel Bermudez



Dicho plus es funcional y se devengará por día efectivamente trabajado y no computará para el cálculo de periodos de Incapacidad Temporal, por quedar así expresamente pactado.

En el mes de Enero de cada año, una vez confeccionado el calendario laboral, se facilitará al Representante de los Trabajadores, la diferencia en €/brutos por prestar servicio en puestos de diferente área funcional, Para ello se obtendrá el salario día por cada área funcional profesional, en función de las horas anuales que se realicen cada año. Se dividirá el importe bruto de tabla de cada área funcional entre el nº de horas anuales. Debido a que la jornada del presente pacto es semanal y por tanto las horas anuales a prestar pueden variar, igualmente variará el importe día por cada una de las áreas funcionales en cada uno de los años de vigencia.

#### **ART. 6 – ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

La organización práctica del trabajo es facultad exclusiva de la Empresa, por lo que esta podrá implantar los métodos y procedimientos más convenientes para la buena marcha del servicio, sin que por ello perjudique la formación profesional de su personal ni tengan que efectuar los trabajadores cometidos que supongan dejación de su misión laboral.

#### **ART. 7 – JORNADA DE TRABAJO**

La jornada de trabajo del personal comprendido en el ámbito del presente pacto, será de 38 h. y 15 m horas semanales, con un descanso de 25 minutos diarios de bocadillo dentro de la jornada, que se considerarán trabajados a todos los efectos.

Los horarios del centro de trabajo serán los fijados por la Empresa en función de las necesidades del servicio y en relación con las disposiciones que al efecto pudieran provenir de la entidad adjudicante del mismo.

En el mes de Enero se confeccionará el calendario del año en curso y se expondrá en el centro de trabajo los horarios del servicio.

Se establecen las siguientes libranzas:

- Libranza de 1/3 de la plantilla sábado de semana santa.
- Libranza de 1/3 de la plantilla el día 24 de Diciembre.
- Libranza de 1/3 de la plantilla el día 31 de Diciembre.

Estas libranzas se realizarán de forma rotativa entre los trabajadores de la plantilla con contrato a jornada completa para prestar servicio todo el año natural

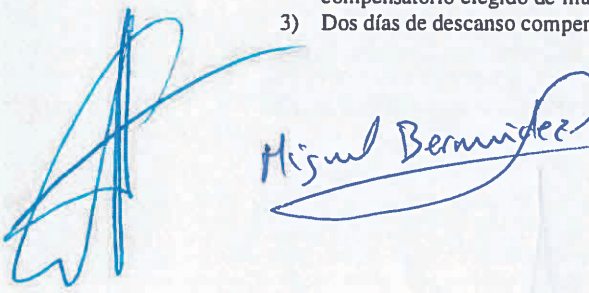
En el supuesto de que el día de San Martín de Porres 3 de Noviembre sea domingo, el personal adscrito al presente acuerdo, tendrá derecho al disfrute de un día laborable en los 15 días siguientes al día 3 de Noviembre, no pudiendo disfrutar más de dos operarios en el mismo día y siendo los días a disfrutar o martes, o miércoles o jueves.

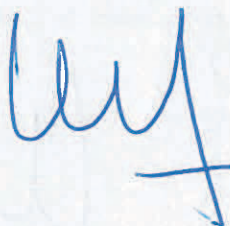
#### **ART. 8 – TRABAJO EN DOMINGOS Y FESTIVOS**

Como norma general el personal afecto al presente pacto que realice su trabajo a jornada completa, realizará su descanso semanal en domingo, no obstante y dado que este personal se encuentra afecto a un servicio público de inexcusable ejecución diaria, las partes pactan expresamente, que aquellos domingos o festivos que por necesidades del servicio sea necesario trabajar, estos tendrán el siguiente tratamiento.

Se establecen tres opciones a elección del trabajador:

- 1) Año 2017 prima de 83,11 € por domingo o festivo trabajado sin descanso compensatorio.
- 2) Año 2017 prima de 49,86 € por domingo o festivo trabajado más un día de descanso compensatorio elegido de mutuo acuerdo entre el trabajador y la empresa.
- 3) Dos días de descanso compensatorio elegidos de mutuo acuerdo entre el trabajador y la empresa.

  
Miguel Bermúdez



**ART. 9 – FESTIVIDAD DE NAVIDAD Y NOCHEVEJA**

Los trabajadores de la plantilla guardarán fiesta los días 1 de Enero y 25 de Diciembre.

Los salarios a percibir estos días serán el salario base más la antigüedad y los pluses correspondientes a cada nivel y área funcional que figuran en las tablas salariales anexas.

El personal que preste sus servicios cada uno de estos días percibirá el plus especificado en la tabla salarial, o su equivalente en descanso.

**ART. 10 – VACACIONES**

Las vacaciones anuales serán de 30 días laborables para todo el personal con un año de servicio en la Empresa y en parte proporcional para los que no reúnan este requisito.

El sábado será considerado como día laborable a todos los efectos.

Como norma general, el disfrute de las mismas se llevará a cabo en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, no pudiendo coincidir en el disfrute de las mismas más de dos operarios de la plantilla y siendo los turnos consecutivos.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los trabajadores podrán disfrutar fuera de los turnos de vacaciones establecidos de 6 días de los 30 laborables, de forma tal que se disfruten 24 días laborables en los turnos consecutivos de vacaciones establecidos en el punto anterior, y de otro periodo de 6 días laborables consecutivos a disfrutar el resto del año.

En el disfrute de estos 6 días, no podrá coincidir más de 1 trabajador en su disfrute

En ambos casos, no se podrá hacer uso del disfrute en el periodo de fiestas de Noain por considerar expresamente ambas partes que son periodos punta de producción.

El calendario vacacional, se confeccionará previo acuerdo con el Delegado de Personal, y estableciendo un régimen de correturnos para la elección de las mismas.

Serán retribuidos conforme a lo reflejado en las tablas salariales, más la antigüedad correspondiente.

**ART. 11 – DIETAS**

Cuando exista un desplazamiento que exija pernoctar fuera del domicilio y realizar comida y cena, se percibirá una dieta completa de acuerdo con lo establecido en la tabla salarial.

Si el desplazamiento no exige pernoctar fuera de su domicilio y realizar comida, se percibirá una media dieta, de acuerdo con lo establecido en la tabla salarial.

**ART. 12 – CONCEPTOS RETRIBUTIVOS**

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base y los complementos que para cada actividad, nivel y área funcional se determinan en las tablas salariales anexas. El valor asignado debe entenderse como pacto expreso respecto a cada uno de ellos en relación con la negociación económica global y unitaria del presente pacto.

**ART. 13 – SALARIO BASE**

El salario base del personal es el que se determina para cada nivel y área funcional en las tablas salariales anexas. Se devengará por día natural excepto en periodo vacacional.

**ART. 14 – ANTIGÜEDAD**

El complemento personal de antigüedad consistirá en dos trienios del 7% del salario base de cada área funcional y un máximo de tres quinquenios del 10% del salario base de cada área funcional, contados a partir de la fecha de cumplimiento de cada uno de ellos.

Miguel Bernardez

#### **ART. 15 – PLUS DE PENOSIDAD, PELIGROSIDAD Y TOXICIDAD**

El personal afecto al presente pacto de acuerdo con las características de los puestos de trabajo, que compensa este plus, percibirá por día trabajado la cantidad expresada en tablas.

Dicho plus es funcional y se devengará por día efectivamente trabajado y no computará para el cálculo de domingos ni en gratificaciones extraordinarias.

La cantidad por día efectivamente trabajado que figura en tablas, no es consolidable por estar en función de los puestos de trabajo y de la globalidad y unicidad de las condiciones económicas pactadas.

#### **ART. 16 – PLUS DE NOCTURNIDAD**

El personal que preste sus servicios entre las 21:00 h y las 6:00 horas percibirá el complemento de nocturnidad consistente en un 25% del Salario Base, según la área funcional profesional, por cada día efectivamente trabajado dentro de este horario.

Este plus tiene carácter funcional, dejará de percibirse cuando el trabajador cambie de horario o de turno. Y la cantidad expresamente pactada por día efectivamente trabajado que figura en tablas, no es consolidable por estar en función del horario de los puestos y de la globalidad y unicidad de las condiciones económicas del presente pacto.

En aquellos cambios de horario que afecten al personal del turno de noche y que por su corta duración puedan calificarse de ocasionales, la Empresa procurará realizarlos con los empleados que voluntariamente lo hubieran solicitado, abonándoseles el plus nocturno de estos días.

#### **ART. 17 – PLUS DE ACTIVIDAD**

Este plus se devengará por día trabajado y no computará para el cálculo de domingos ni gratificaciones extraordinarias, por quedar así expresamente pactado.

#### **ART. 18 – COMPLEMENTO EXTRASALARIAL POR TRANSPORTE**

Este plus se devengará por día efectivamente trabajado. Su cuantía será la reflejada en el anexo correspondiente a las tablas salariales.

#### **ART. 19 – GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS**

Las gratificaciones extraordinarias de verano, navidad y beneficios se abonarán a razón del importe expresamente pactado para cada área funcional profesional en las tablas salariales, a las que habrá que añadir la antigüedad correspondiente (30 días en pagas de verano y navidad y 15 en beneficios).

Dichas gratificaciones se devengarán semestralmente en proporción al tiempo trabajado, considerándose como únicas excepciones las ausencias previstas en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, no así las ausencias injustificadas y permisos sin retribución. No se penalizarán las ausencias por IT.

Las gratificaciones se abonarán respectivamente antes del 30 de junio la de verano y antes del 20 de diciembre la de navidad.

La gratificación de participación en beneficios se devengará anualmente, abonándose la correspondiente a cada anualidad el primer día hábil de Marzo del año siguiente.

#### **ART. 20 – FORMA DE PAGO Y ABONO DE RETRIBUCIONES**

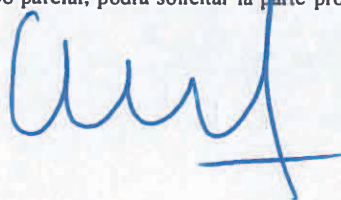
La Empresa abonará los haberes dentro de los 5 primeros días naturales del mes siguiente al de su devengo. Sin perjuicio de la efectiva regularización del mes devengado el día 15 del mes siguiente.

Su forma de pago será por transferencia bancaria o talón, sin derecho a tiempo libre para su cobro.

Se entregarán por la Empresa anticipos mensuales de 330 Euros a todo el personal que lo solicite, antes del día 10 de cada mes. El personal contratado a tiempo parcial, podrá solicitar la parte proporcional en función de la jornada por la que este contratado.



Miguel Bermúdez



#### **ART. 21 – LICENCIAS RETRIBUIDAS**

El trabajador previo aviso y justificación documental suficiente, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por los motivos y causas siguientes:

- 1) Por hospitalización o intervención quirúrgica de la esposa, hijos, padres y padres políticos: 3 días naturales en el caso de que ocurra en la provincia de Navarra y 4 días si es fuera de ella. Estos días solo podrán disfrutarse mientras dure el hecho causante que motivo la licencia.
- 2) Por fallecimiento de esposa o hijos: 4 días naturales.
- 3) Por fallecimiento de parientes de segundo grado: 3 días naturales, que se ampliarán a 4 en el caso de que el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la Provincia de Navarra para tal fin.
- 4) Por traslado de domicilio habitual: 1 día natural.
- 5) A partir de la firma del presente pacto, se concederá 3 días de libre disposición retribuido al año para el personal contratado a jornada completa. Los trabajadores solicitarán por escrito a la Empresa con al menos una semana de antelación el día que deseen disfrutar. Se limitará el disfrute de un mismo día a un operario y este día, no se podrá acumular a vacaciones, ni disfrutarlo en el período oficial de vacaciones ni en la semana de fiestas de Noain.

En el resto de licencias con derecho a retribución, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de situaciones especiales que serán estudiadas.

#### **ART. 22 – HOSPITALIZACION E I.T.**

En caso de hospitalización, desde que está tenga lugar por la efectividad del ingreso y hasta que se produzca el alta hospitalaria, el trabajador/a percibirá el 100% de los conceptos salariales que le hubieran correspondido de haber estado ese tiempo trabajando, según lo establecido en el artículo 14 del presente acuerdo.

#### **ART. 23 – COMPLEMENTO EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD**

En los procesos de I.T. derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Empresa complementará la prestación de la Seguridad Social hasta el 100% de las retribuciones salariales reales correspondientes al mes liquidado y según lo establecido en el art. 5 del presente acuerdo. En caso de I.T. derivada de Enfermedad Común, la Empresa complementará la prestación de la Seguridad Social hasta:

Del 1º al 19º día el 90%

Del 20º al 180 día del proceso el 100%

La no presentación del trabajador en situación de I.T., por enfermedad común en la fecha y lugar comunicada por el Médico de la Mutua o quien designe la Empresa, supondrá la pérdida desde esa fecha del derecho a cualquier complemento, sin perjuicio del resto de medidas que se puedan adoptar.

#### **ART. 24 – GRATIFICACION NO ABSENTISMO**

Las partes firmantes del presente convenio reconocen el grave problema que para nuestra Sociedad representa el absentismo al trabajo y el quebranto que en la economía produce el mismo cuando se superan determinados niveles, por lo que dichas partes ven la necesidad de reducir estos niveles por la incidencia negativa que tienen en la productividad, llegando al siguiente acuerdo.

No tendrá la consideración de absentismo a los efectos de este artículo, la ausencia al puesto de trabajo contemplada exclusivamente en los siguientes situaciones:

- Periodo vacacional y los días por licencias retribuidas contemplados en el presente pacto.
- El disfrute del crédito de horas sindicales, siempre que este dentro de los parámetros establecidos legalmente..
- Incapacidad temporal por Accidente de Trabajo.

Miguel Bernardez

## PLUS NO ABSENTISMO

El 31 de Enero de cada año de vigencia del presente convenio, el personal incluido en el ámbito del presente convenio que haya permanecido de alta ininterrumpidamente a lo largo de todo el año inmediato anterior, percibirá una gratificación por "no absentismo" única, de carácter anual y en proporción al tiempo trabajado en el año anterior a su abono, de hasta un máximo del 0,50% ,**aplicado al salario bruto tablas del año inmediato anterior** sin antigüedad, de acuerdo con la área funcional profesional que ostente.

A lo largo de la vigencia de este Pacto Colectivo el primer devengo para el percibo de este plus será de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2.017 y se abonará en su caso el 31 de Enero de 2.018.

El segundo devengo será de 1 de enero a 31 de Diciembre de 2.018 y se abonará en su caso el 31 de Enero de 2.019.

El tercer devengo será de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2.019 y se abonará en su caso el 31 de Enero de 2.020.

El abono de este plus, se verá condicionado a las siguientes estipulaciones:

Sí durante el año inmediato anterior, el trabajador no hubiera superado en periodos de absentismo (según lo establecido en el presente artículo), las escalas que a continuación se enumeran para el personal a tiempo completo:

- 1) Si no se superan los 3 días de absentismo, el trabajador percibirá la totalidad de la gratificación arriba señalada.
- 2) Entre 4 y 7 días de absentismo, el trabajador percibirá el 75% de la gratificación arriba señalada.
- 3) Entre 8 y 12 días de absentismo, el trabajador percibirá el 50% de la gratificación arriba señalada
- 4) Con más de 12 días de absentismo, no se percibirá cuantía alguna por el concepto de gratificación aquí contemplado.

Las ausencias que no alcancen la duración de una jornada diaria completa, se computarán por el tiempo de servicios no efectivamente prestado por el trabajador.

Para el personal a tiempo parcial, se aplicarán los mismos condicionantes pero aplicándoles el mismo coeficiente reductor que aparezca en su contrato de trabajo a tiempo parcial y en el alta a la Seguridad social.

## ART. 25 – EXCEDENCIA ESPECIAL

El trabajador con al menos un año de antigüedad, tendrá derecho a solicitar por causas justificadas y razonables, una excedencia con derecho a reserva del puesto de trabajo de un mes, siempre que lo solicite con al menos un mes de antelación. La Empresa contestará al trabajador, en un plazo no superior a 15 días desde la fecha de recepción de la solicitud.

Este derecho solo podrá ser ejercitado por el trabajador, si hubieran transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia.

## ART. 26 – DOTACION DE VESTUARIO

El personal afectado por el presente pacto, tendrá derecho a dos equipos de trabajo al año, uno de verano y otro de invierno, cuya dotación será la siguiente:

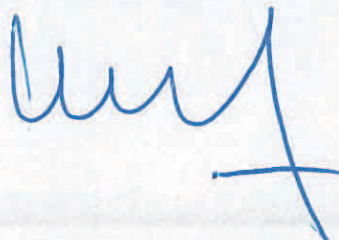
Equipo de verano: 2 pantalones – 2 polos de m/c – 1 par de botas chirucas – 1 gorra o visera

Equipo de invierno: 2 pantalones de invierno – 2 polos de m/l – 1 jersey de invierno – 1 par de botas chirucas.

Cada dos años, la Empresa entregará: 1 anorak, 1 traje de agua y unas botas de agua.



Miguel Bermúdez



Se entregarán guantes adecuados, en cantidad y calidad necesaria

Todo el personal que cause baja definitiva en la Empresa, deberá hacer entrega del vestuario recibido antes de la firma del finiquito correspondiente, procediéndose al descuento del importe del mismo en caso de no entregarla.

#### **ART-27- JUBILACION.**

El trabajador que reúna los requisitos legales podrá ejercer el derecho a la jubilación por cualquiera de las modalidades previstas por la legislación vigente en cada momento, de acuerdo con lo estipulado en la misma y la Empresa posibilitará los trámites correspondientes para que esta pueda llevarse a cabo.

En todos los casos el trabajador deberá comunicar a la Empresa su deseo de jubilarse por cualquiera de las modalidades al menos con una antelación de un mes.

#### **ART.28 – COMISION MIXTA PARITARIA**

Las partes negociadoras acuerdan establecer una comisión mixta paritaria, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del Acuerdo

Se reunirá obligatoriamente a petición de cualquiera de las partes en el plazo máximo de quince días laborables y las cuestiones planteadas se resolverán en el plazo máximo de quince días laborables a partir de la reunión.

Composición: La comisión mixta estará compuesta por un número igual de representantes de la Empresa y de la parte social, todos ellos firmantes del presente convenio colectivo, teniendo el mismo valor en la votación ambas partes independientemente del número de asistentes a la misma.

Para que los acuerdos de la comisión mixta paritaria tengan validez, deberán ser refrendados por al menos el 51% de los votos de cada representación.

Funciones específicas:

1 – Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este convenio colectivo, de acuerdo con la legislación vigente.

2 – El desarrollo de los compromisos contenidos en el presente convenio.

3 – De conformidad con lo establecido en los artículos 41.6 y 82.3 del E.T., en los casos de materias reguladas en convenio colectivo que deban ser objeto de modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter colectivo, una vez finalizado el período de consultas previas sin acuerdo, se someterá la cuestión a la Comisión Mixta Paritaria a efectos de obtener un acuerdo en dicha materia conforme al procedimiento ordinario anteriormente indicado de las reuniones de la Comisión Mixta.

En el caso de que no fuese posible llegar al acuerdo según las previsiones establecidas en este Convenio Colectivo y Estatuto de los Trabajadores, las partes someterán esta cuestión a los mecanismos de solución de conflictos, acudiendo a aquellos órganos de conciliación, mediación y arbitraje que se encuentran regulados en los Acuerdos sobre solución autónoma de conflictos (sistema extrajudicial), vigentes. Para instar un arbitraje deberá de ser de común acuerdo entre las partes.

#### **ART. 29- CONTROL SOBRE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS TÓXICAS Y ESTUPEFACIENTES QUE REPERCUTAN EN EL TRABAJO.**

El consumo de alcohol y drogas en el ámbito laboral, además de una disminución de las facultades físicas y psíquicas en los individuos, conlleva un incremento en el riesgo de accidentes, teniendo presente que dicho riesgo no sólo afecta al individuo, sino también a sus compañeros de trabajo.

La Empresa podrá sancionar los supuestos de embriaguez habitual o toxicomanía en los términos previstos en el TRLET y de conformidad al catálogo de faltas y sanciones del Convenio General del Sector, cuando estos comportamientos repercutan negativamente en el trabajo por el peligro que pueda

Miguel Bernydez

suponer el consumo para el propio integrante de la plantilla o terceros, inclusive con el despido, cuando el peligro sea lo suficientemente grave.

Entre otras medidas, como solución al problema descrito, sin menoscabo de las garantías exigibles respecto de la dignidad, intimidad y respeto a la persona, las partes firmantes del presente convenio acuerdan que el miembro del personal que acuda al puesto de trabajo bajo los efectos de alcohol, drogas tóxicas, estupeficientes o sustancias psicotrópicas, tendrá la obligación a requerimiento de la Empresa a someterse a la prueba pertinente para la detección de dichas sustancias.

Dichas circunstancias habrán de ser corroboradas por testigos, con la presencia siempre que fuese posible de algún representante unitario del personal (Delegados de Personal o miembros del Comité de Empresa), o bien una representación sindical (Delegado Sindical) si lo hubiere.

La sola negativa a someterse a dicha prueba será considerada como falta grave.

En todo caso se respetará lo previsto en el art. 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), de 8 de noviembre y los art. 4 y 18 del Estatuto de los Trabajadores.

#### NORMAS SUBSIDIARIAS

En todo lo no previsto en el presente convenio colectivo se estará a lo dispuesto por el Estatuto de los Trabajadores, Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, y demás disposiciones legales.

#### COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN

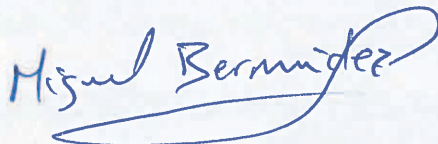
Las retribuciones establecidas en el presente acuerdo, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada su vigor, cualquiera que sea la naturaleza y el origen de las mismas. Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, convenios colectivos o contratos individuales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente pacto cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas. En caso contrario, serán compensadas y absorbidas por estas últimas, manteniéndose el presente pacto en sus propios términos y en la forma y condiciones pactadas.

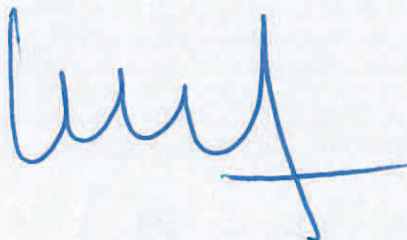
#### CONDICIONES ECONOMICAS

AÑO 2.017: Mismas tablas salariales que en el año 2016

AÑO 2018: Las tablas salariales del año 2.017 se modificarán en la resultante de aplicar al 0,50% sobre las tablas del año 2017.

AÑO 2019: Se establece un incremento salarial consistente en la resultante de aplicar el mismo incremento de revisión que efectivamente realice el Excmo Ayto. de Noain a la Empresa en el Capítulo de Recursos Humanos.

 Miguel Bermúdez




tablas salariales NOAIN 2017

Categoría	Salario Base	Plus Actividad	P. Toxico Penoso	Plus Transporte	Plus Mando	Vacaciones	Paga Verano	Paga Navidad	Paga Beneficios	Bruto anual
Encargado	1186,12	185,61	92,74	114,56	279,29		1858,32	1858,32	1858,32	27.874,80
Conductor Dia	30,98	10,89	6,46	2,85	0,00	1663,75	1736,93	1736,93	1736,93	22.969,44
Peón Conductor	29,56	10,80	6,27	2,85	0,00	1403,43	1551,21	1551,21	1551,21	21.597,02
Peón especialista	28,12	10,74	6,08	2,85	0,00	1360,61	1533,53	1533,53	1533,53	20.948,01
Peón	22,50	9,47	5,00	2,85	0,00	1100,00	1100,00	1100,00	1100,00	16.839,06

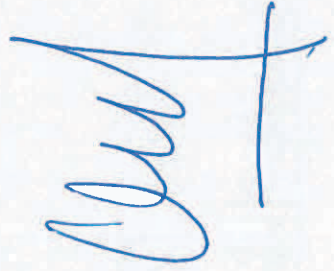
Horas extras	Ordinaria	Festiva
Conductor Dia	13,06	26,11
Peón Conductor	13,06	26,11
Peón Especialista	13,06	26,11
Peón Dia	12,00	24,00

Nocturnidad	
Conductor Dia	7,75
Peón Conductor	7,39
Peón Especialista	7,03
Peón Dia	5,63

Otros Conceptos	
P. Domingo s/descanso	83,11
P. Domingo c/descanso	49,86
Plus Navidad/Añonuevo	131,04
Dieta completa	55,64
Media dieta	21,41



Miguel Bernardez



tablas salariales NOAIN 2018

Categoría	Salario Base	Plus Actividad	P. Toxico Penoso	Plus Transporte	Plus Mando	Vacaciones	Paga Verano	Paga Navidad	Paga Beneficios	Bruto anual
Encargado	1192,05	186,54	93,20	115,13	280,69		1867,61	1867,61	1867,61	28.014,15
Conductor Dia	31,13	10,94	6,49	2,86	0,00	1672,07	1745,61	1745,61	1745,61	23.079,52
Peón Conductor	29,71	10,85	6,30	2,86	0,00	1410,45	1558,97	1558,97	1558,97	21.703,04
Peón Dia	28,26	10,79	6,11	2,86	0,00	1367,41	1541,20	1541,20	1541,20	21.050,19
Peón	22,61	9,52	5,03	2,86	0,00	1105,50	1105,50	1105,50	1105,50	16.923,38

Horas extras	Ordinaria	Festiva
Conductor Dia	13,13	26,24
Peón Conductor	13,13	26,24
Peón Especialista	13,13	26,24
Peón Dia	12,06	24,12

Nocturnidad	
Conductor Dia	7,79
Peón Conductor	7,43
Peón Especialista	7,07
Peón Dia	5,66

Otros Conceptos	
P. Domingo s/descanso	83,53
P. Domingo c/descanso	50,11
Plus Navidad/Año nuevo	131,70
Dieta completa	55,92
Media dieta	21,52

*[Handwritten signature]*

Miguel Bernier

*[Handwritten signature]*

Lista de subrogación trabajadores del centro de trabajo de Noain-Valle de Elorz a fecha 23 de Mayo del 2017

Categoría profesional	Antigüedad	Tipo de contrato	% Jornada	Salario	Observaciones
PEÓN CONDUCTOR/A	07/05/2008	100	100%	Según convenio	
PEÓN CONDUCTOR/A	02/09/2004	100	100%	Según convenio	
PEÓN CONDUCTOR/A	11/06/2005	100	100%	Según convenio	
PEON ESPECIALISTA	06/11/2007	540	25%	Según convenio	
PEON ESPECIALISTA	01/04/2014	100	100%	Según convenio	
PEON ESPECIALISTA	13/08/2015	100	100%	Según convenio	
PEON ESPECIALISTA	04/04/2017	502	33%	Según convenio	
PEON ESPECIALISTA	23/05/2017	541	75%	Según convenio	
TITULADO SUPERIOR	01/10/2008	200	67%	36.919,52 €	El salario indicado es anual y a tiempo completo

Fecha - 23/05/2017